



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
COLEGIO DE PEDAGOGÍA  
DISEÑO DE UN JARDÍN DE NIÑOS

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN PEDAGOGIA

P R E S E N T A

LOURDES DANIELLE ALFARO JAIME

ASESORA

MTRA. MARIA DEL CARMEN SALDAÑA ROCHA

CIUDAD DE MÉXICO

FEBRERO 2016





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

A CAMI Y RENEITO POR SU PACIENCIA, AMOR Y APOYO, LOS AMO.

A MIS HERMANAS POR SER Y ESTAR SIEMPRE.

A MI MAMÁ POR SUS GRANDES ENSEÑANZAS DE LUCHA.

A MI MELITA POR SER MI ÁNGEL DE LA GUARDA.

A MIS AMIGAS POR TODAS LAS EXPERIENCIAS COMPARTIDAS.

A MI PAPÁ POR SIEMPRE ESTAR Y CREER Y NO SOLTAR MI MANO.

A RENÉ POR ESTOS AÑOS JUNTOS.

A SUSY POR ESE GRAN ACOMPAÑAMIENTO Y GUÍA DESDE QUE ENTRE A LA CARRERA, PERO SOBRE TODO POR SU PACIENCIA Y TIEMPO.

A LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN SALDAÑA POR SU ASESORÍA Y A LOS SINODALES POR SUS VALIOSOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

NO DESISTAS.

GENERALMENTE ES LA  
ÚLTIMA LLAVE DEL LLAVERO  
LA QUE ABRE LA PUERTA

PAULO COELHO

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
-------------------	---

## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MÉXICO

1.1.- Marco histórico de la educación preescolar en México.....	8
1.2.- Marco Legal de la educación preescolar.....	11

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2 .1 Desarrollo del niño de los 3 a los 6 años.....	15
2.1.2 Desarrollo psicomotor.....	16
2.1.3 Desarrollo cognitivo .....	17
2.1.4 Desarrollo del lenguaje.....	19
2.2 Fundamentación pedagógica.....	20

## CAPÍTULO III

### ENFOQUE ADMINISTRATIVO

3.1 Administración Escolar.....	23
3.2 Manual de organización.....	25
3.2.1 Estructura orgánica.....	25
3.2.2 Organigrama.....	26
3.2.3 Perfil de puestos.....	27
3.3 Liderazgo o dirección.....	40

**CAPÍTULO IV**  
**CONTEXTO SOCIAL Y DEMOGRÁFICO DE LA ZONA**

<b>4.1 Características socioeconómicas.....</b>	<b>42</b>
<b>4.2 Características culturales.....</b>	<b>42</b>
<b>4.3 Características geográficas.....</b>	<b>43</b>

**CAPÍTULO V**  
**PROPUESTA DE DISEÑO DEL JARDÍN DE NIÑOS “MOFRE”**

<b>5.1 Justificación.....</b>	<b>45</b>
<b>5.2. Población objetivo.....</b>	<b>45</b>
<b>5.3 Descripción del inmueble.....</b>	<b>45</b>
<b>5.4 Distribución de espacios y mobiliario.....</b>	<b>48</b>
<b>5.5 Equipamiento de cada espacio.....</b>	<b>50</b>
<b>5.6 Inmueble.....</b>	<b>51</b>
<b>5.7 Presupuesto mobiliario y equipo.....</b>	<b>56</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>64</b>
<b>FUENTES CONSULTADAS.....</b>	<b>66</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>68</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una propuesta de diseño de un jardín de niños que estará ubicado en la delegación Coyoacán, actualmente los requerimientos tanto educativos como normativos son una tarea importante a considerar ya que las necesidades de los niños han ido cambiando, además de que las actividades de las madres de familia son más extensas y requieren un espacio para llevar a sus hijos, mientras ellas desarrollan otras actividades laborales, dada la importancia de este nivel educativo y de los grandes cambios en el desarrollo del niño que se presentan en esta etapa.

En el primer capítulo, se presenta el marco histórico, jurídico y normativo de la educación preescolar en México; que fundamentará la apertura del jardín de niños MOFRE, revisar la historia de la educación preescolar en México para ver cuáles fueron los inicios y qué cambios y avances se han dado a través del tiempo, conocer los propósitos que actualmente tiene la educación preescolar y cómo estos llevan a plantearse un modelo educativo acorde a las necesidades actuales, la formación de niños/as preparados para enfrentar los retos que esta época demanda.

En el segundo capítulo se presentan las características del desarrollo del niño de 3 a 6 años, según Piaget y Vigostky desde la parte física, motora y del lenguaje, considerando que cada una de esas características afecta y/o está relacionada con las otras, y que cada periodo está influenciado por lo que sucedió antes y afectará lo que sucederá después, así como las características de la “escuela nueva”, modelo pedagógico que servirá de guía para realizar el modelo propio de jardín de niños.

En el tercer capítulo se describen las características de la administración escolar, qué partes la forman y la importancia de realizar y establecer funciones y reglas que le den sustento y orden al jardín de niños, abordando el enfoque humanista de la administración, teniendo en consideración que este se basa en las personas y pone de manifiesto la motivación, el liderazgo, la comunicación y la dinámica de grupo y por el modelo democrático de liderazgo, los cuales también son revisados en este capítulo sin olvidar que la tarea básica de la administración es alcanzar los mejores resultados, utilizando la capacidad de las personas y que la teoría de las relaciones humanas de la administración debe buscar los mejores resultados estableciendo condiciones que permitan la integración de las personas en los grupos sociales y la satisfacción de las necesidades individuales.

En el capítulo cuarto se hace una descripción de la zona donde estará el jardín de niños, ubicando características urbanas, sociales, culturales, geográficas y de población.

Finalmente en el último capítulo se desarrolla la propuesta de diseño revisando la población a quien va dirigido, que lineamientos de espacio y mobiliario se requieren para cumplir con el objetivo de proporcionar una educación de calidad, centrándose en el interés y necesidades del niño y cumpliendo con las normas estipuladas, por lo que se hace una descripción del inmueble y de lo necesario para habilitar cada área.

## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MÉXICO

#### 1.1.-MARCO HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

La educación preescolar en México surge formalmente cuando en 1833 se crea en México el primer Jardín de niños , fue creado por Enrique Laubscher,<sup>1</sup> en Orizaba Veracruz, pero no es sino hasta un año después que se funda en el Distrito Federal la primer escuela de preescolar,

En 1896<sup>2</sup> el congreso de la Unión decreta que no pueden crearse jardines de niños mientras no se hayan establecido antes las primarias elementales, se desatiende este nivel educativo y hasta 1902<sup>3</sup> se impulsa la profesionalización del personal que se ocupa del cuidado de los niños preescolares enviando a las educadoras a actualizarse al extranjero, pues antes de esto, la atención de los niños era proporcionada por institutrices o por los padres.

Posteriormente se nombra una comisión de maestras conformada por Rosaura Zapata y Elena Zapata quienes viajaron a Estados Unidos con el objeto de ver el funcionamiento, organización y operación de los jardines de niños en esa ciudad.

Los jardines de niños en nuestro país comienzan a fundamentar su acción pedagógica en los lineamientos ideológicos de Froebel y su sistema de juegos, dones y ocupaciones. En México después de la dictadura de Porfirio Díaz y que estalla la Revolución se promulga la constitución política y se establece en ella el artículo 3°.

En 1921, se crea la Secretaría de Educación Pública como organismo con jurisdicción en el territorio nacional, entre 1921 y 1940 los estados de la república cedieron al gobierno federal parte o la totalidad de sus sistemas educativos. A este proceso se le denominó “federalización”, pero en realidad tenía un sentido centralizador.

No es hasta 1937 cuando la educación preescolar queda inscrita a la Dirección de Asistencia Infantil, misma que en 1938 pasó a ser la Secretaría de Asistencia Social. En 1941, el nivel de preescolar se incorpora a la Secretaría de Educación Pública, creándose

---

<sup>1</sup> Laubscher nació en Alemania, Dr. En pedagogía, trabajó y fundó el colegio “Esperanza”

<sup>2</sup> Zapata Rosaura, *Educación preescolar en México*, México 1946 p. 25

<sup>3</sup> *Ibíd*em p 33.

el Departamento de Educación Preescolar. En ese mismo año se formó una comisión que reorganizaría los programas relacionados con salud, educación y recreación.

Entre 1947 y 1948 se acepta la incorporación de los Jardines de niños particulares, se inicia la atención preescolar indígena y el departamento de Jardín de Niños se convierte en la Dirección de Educación Preescolar.

En 1992, se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), mediante el cual se transfiere a los gobiernos de los estados los servicios de educación básica y los de formación inicial y en servicio de los docentes, en él se siguieron tres líneas:

- ✓ reorganización del sistema educativo nacional;
- ✓ reformulación de contenidos y materiales educativos y
- ✓ revaloración de la función magisterial.

“A la educación preescolar se le nombra oficialmente por primera vez en el programa para la modernización educativa ,pero es hasta el 2002 cuando se publicó el decreto de reforma a los artículos 3° y 31° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece la obligatoriedad de la educación preescolar; en consecuencia la educación básica obligatoria comprende actualmente 12 grados de escolaridad,<sup>4</sup> el cual comprende la educación preescolar, primaria, secundaria y educación especial, ahí se le asigna a la educación preescolar la función de promover el desenvolvimiento integral de infantes de cuatro a cinco años de edad y considera que éste nivel educativo constituye la base del desempeño de los niños en los niveles subsecuentes.”(SEP, 1989 p. 34)

En el periodo 1995-2000 se establece el Programa de Desarrollo Educativo es el documento normativo vigente en materia educativa, y establece que en la educación básica han de adquirirse valores esenciales, conocimientos fundamentales y competencias intelectuales que permitan aprender permanentemente, en ella se despiertan la curiosidad y el gusto por el saber y se forman hábitos para el trabajo individuales y de grupo”. (SEP. 1996 p. 19).

El Programa Nacional de Educación Preescolar (2004), presenta cuatro ejes principales.

1. Tiene carácter nacional.
2. Establece propósitos fundamentales para la educación preescolar.
3. El programa está organizado a partir de competencias.

---

<sup>4</sup> Programa de Educación Preescolar p.17

#### 4. Tiene carácter abierto

Más adelante se plantea la reforma integral de la educación básica que en el 2004 modifica el programa de Educación Preescolar y tiene como puntos principales:

- Realizar una reforma integral de la educación básica, centrada en la adopción de un modelo educativo basado en competencias, que responda a las necesidades de desarrollo de México en el siglo XXI.
- Revisar y fortalecer los sistemas de formación continua y superación profesional de docentes en servicio, de modo que adquieran las competencias necesarias para ser facilitadores y promotores del aprendizaje de los alumnos.
- Enfocar la oferta de actualización de los docentes para mejorar su práctica profesional y los resultados de aprendizaje de los educandos (SEP, 2007:11-12)

En el 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. A Partir de esta fecha entró en vigor el Programa de Estudio de Educación Preescolar 2011<sup>5</sup>, el cual orienta el trabajo en el aula de las educadoras de México, quienes a partir del trabajo colaborativo, el intercambio de experiencias docentes y el impacto en el logro educativo de sus alumnos enriquecerán este documento y permitirá realizar un auto diagnóstico que apoye y promueva las necesidades para la profesionalización docente, es de carácter nacional, de observancia general en todas las modalidades y centros de Educación Preescolar, sean de sostenimiento público o particular, y tiene las siguientes características:

Establece propósitos para la Educación Preescolar

- En virtud de que no existen patrones estables o típicos respecto al momento en que las niñas y los niños logran algunas capacidades, los propósitos del programa expresan los logros que se espera tengan los niños como resultado de cursar los tres grados que constituyen este nivel educativo. En cada grado, la educadora diseñará actividades con niveles distintos de complejidad en las que habrá de considerar los logros que cada niño y niña ha conseguido y sus potencialidades de aprendizaje, para garantizar su consecución al final de la Educación Preescolar.
- Los propósitos educativos se especifican en términos de competencias que los alumnos deben desarrollar
- El programa se enfoca al desarrollo de competencias de las niñas y los niños que asisten a los centros de Educación Preescolar, y esta decisión de orden curricular tiene como finalidad principal propiciar que los alumnos integren sus aprendizajes

---

<sup>5</sup> Secretaría de educación Pública. Programa Educación Preescolar 2004 p.

y los utilicen en su actuar cotidiano. Además, establece que una competencia es la capacidad que una persona tiene de actuar con eficacia en cierto tipo de situaciones mediante la puesta en marcha de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

- La selección de competencias que incluye el programa se sustenta en la convicción de que las niñas y los niños ingresan a la escuela con un acervo importante de capacidades, experiencias y conocimientos que han adquirido en los ambientes familiar y social en que se desenvuelven, y de que poseen enormes potencialidades de aprendizaje.<sup>6</sup>

## 1.2. MARCO JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MÉXICO

En el presente apartado mencionaré cuales son las leyes, documentos y acuerdos que son el sustento legal y jurídico de la educación preescolar en México que se necesitan para implementar un jardín de niños , además de los requisitos y documentos que se tienen que presentar, para lograr una autorización, e incorporación de un jardín de niños, de igual manera cuales son los documentos oficiales que le dan base y sustento legal a los programas y a las acciones que en materia educativa tienen lugar en nuestro país son los siguientes: ( Ver anexo I)

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- En ella se establece en el artículo 3° que la educación impartida por el Estado debe de ser gratuita, laica y obligatoria, para todos los habitantes del país.
- Que debe ser con equidad y calidad.
- Se establece el servicio profesional de carrera para capacitar, formar y evaluar a los maestros, directores, supervisores e instalaciones.

---

<sup>6</sup> Secretaría de Educación Pública , Programa de Educación Preescolar 2011

# Ley Orgánica de la Administración Pública

Estipula que es la Secretaría de Educación Pública la encargada de:

- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales , incorporadas, que se cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, establecidas en la constitución y
- Prescribir las normas que deben ajustarse para la incorporación de escuelas particulares al sistema educativo nacional

# Ley General de Educación

- Regula la educación que imparte el Estado
- Estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el estado está obligado a prestar servicios educativos
- Le corresponde a la autoridad educativa federal determinar para toda la República planes y programas de estudio, establecer el calendario escolar,
- La educación inicial comprende preescolar, primaria y secundaria,
- La educación preescolar tendrá como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social.
- Los planes deberán contener, propósitos, contenidos fundamentales de estudio, así como criterios y procedimientos de evaluación.

## Acuerdo No. 81

- Por el que se autoriza el programa de educación preescolar.

## Acuerdo 129

- Se establecen las bases para que la educación preescolar que se imparta en los jardines de niños particulares, pueda incorporarse al sistema educativo nacional, mediante el reconocimiento de validez oficial

## Acuerdo 357

- En él se establecen los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener y conservar la autorización para impartir educación preescolar, personal docente y directivo, instalaciones, inmueble, mobiliario, programa, becas, visitas,

## Programa de educación preescolar 2011

- El Programa de Estudio 2011. Guía para la Educadora. Educación Básica. Preescolar, contiene los propósitos educativos que se esperan logren los niños como resultado de cursar los tres grados que constituyen este nivel educativo y las bases para el trabajo, como referentes para orientar la organización y el desarrollo del trabajo docente y la evaluación del aprendizaje.
- Mantiene las características y los fundamentos del Programa de Educación Preescolar 2004. Es nacional, el enfoque está centrado en el desarrollo de competencias, es abierto y flexible y se organiza en seis Campos Formativos:
  - ✓ Lenguaje y comunicación
  - ✓ Pensamiento matemático.
  - ✓ Exploración y conocimiento del mundo.
  - ✓ Desarrollo físico y salud.
  - ✓ Desarrollo personal y social.
  - ✓ Expresión y apreciación artística

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1.- Desarrollo del niño de 3 a 6 años

Debido a que mi propuesta es diseñar un jardín de niños que apoye el desarrollo armónico e integral de niño, es primordial conocer las características del desarrollo, ya que los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en ese periodo desarrollan su identidad personal, adquieren habilidades de aprendizaje fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social, identificar las características del desarrollo es clave para conocer y reconocer alcances y dificultades que se presenten en las diferentes etapas, por lo que revise el desarrollo del niño de los 3 a los 6 años, los avances de las investigaciones sobre los procesos de desarrollo y aprendizaje infantil coinciden en identificar un gran número de capacidades que los niños desarrollan desde muy temprana edad e igualmente confirman su gran potencialidad de aprendizaje; Por otro lado, el rápido avance del conocimiento sobre los procesos y cambios que tienen lugar en el cerebro durante la infancia muestra la existencia de un periodo de intensa producción y estabilización de conexiones neuronales que abarca la edad

Paul B. Baltes<sup>7</sup> (1987;), ha identificado los principios clave de este enfoque de desarrollo.

- ❖ El desarrollo es vitalicio. Cada periodo del ciclo vital está influenciado por lo que sucedió antes y afectará lo que está por acontecer,
- ❖ El desarrollo depende de la historia y del contexto. Cada persona se desarrolla dentro de un conjunto específico de circunstancias o condiciones definidas por el tiempo y el lugar.
- ❖ El desarrollo es multidimensional y multidireccional. A lo largo de la vida, el desarrollo incluye un equilibrio entre el crecimiento y el deterioro. Los niños crecen principalmente en dirección ascendente tanto en tamaño como en capacidades.
- ❖ El desarrollo es flexible o plástico. Muchas capacidades tales como la

---

<sup>7</sup> Citado por Papalia .Desarrollo humano. Papalia, Wendkos y Duskin. Cap. 1 pág.

memoria, la fuerza y la resistencia pueden mejorar significativamente con el entrenamiento y la práctica.<sup>8</sup>

Para estudiar los cambios que ocurren hablaré por separado del desarrollo físico, cognitivo y psicosocial, pero cada uno está relacionado y afecta al otro.

- ✓ Si hablamos de desarrollo físico podemos mencionar un crecimiento de cuerpo y cerebro, así como las capacidades sensoriales, las habilidades motrices y algunos aspectos de la salud
- ✓ El aprendizaje, la memoria, el pensamiento el razonamiento moral y la creatividad, son algunos aspectos que constituyen el desarrollo cognitivo.
- ✓ El cambio y la estabilidad de la personalidad y las relaciones sociales constituyen el desarrollo psicosocial.

Podemos encontrar algunas influencias externas en el desarrollo del niño, como son la familia, el entorno, la condición socioeconómica, la cultura, las costumbres, las creencias, los valores, el lenguaje, todo el comportamiento aprendido que pasa de padres a hijos.

### **2.1.2 Desarrollo psicomotor del niño de 3-6 años.**

En los niños el desarrollo psicomotor les permite conocer el mundo que les rodea, es la manera de relacionarse con el entorno y con los demás.

Cuando se habla de desarrollo psicomotor, es importante mencionar dos tipos de habilidades:

• *Habilidades motoras gruesas*: son las que implican todo el cuerpo, movimientos más próximos al tronco, como la marcha, actividades que implican el equilibrio, la carrera, trepar, saltar, dar patada, lanzar, recibir, botar, nadar...

• *Habilidades motoras finas*: son movimientos mucho más precisos y concretos que realizan con las partes más distantes al tronco. Sobre todo al movimiento de los dedos, muñeca, la prensión, incluso algunos movimientos que realizan con la boca, lengua, labios para articular los sonidos.

Los niños entre los tres y seis años tienen un gran cambio en sus habilidades motrices gruesas como correr y saltar, ya dominan su cuerpo, realizan actividades donde se involucra el ojo y la mano y pueden manipular objetos; los movimientos de piernas

---

<sup>8</sup> Ibídem

ganan precisión y finura, sucediendo lo mismo con el dominio de manos y dedos, la coordinación mejora, se produce el yo corporal, se adquiere fuerza y soltura en las piernas, pueden conservar el equilibrio con un pie y saltar con los dos pies juntos, empiezan con nociones espaciales y temporales.

### **2.1.3. Desarrollo cognoscitivo.**

Las observaciones de Piaget nos dan un marco para entender los procedimientos generales del pensamiento de que se valen los niños en edad preescolar, para él es muy importante comprender los mecanismos mentales en el niño para conocer su naturaleza y funcionamiento

Al igual que el crecimiento físico el desarrollo psíquico inicia al nacer y concluye en la edad adulta, y consiste en un camino hacia el equilibrio,

Para Piaget el desarrollo cognitivo se produce por medio de la asimilación y la acomodación de nuevas experiencias, y por tanto, de nuevos aprendizajes. Para que este proceso comience es necesario propiciar un estado de desequilibrio, una especie de ansiedad que los motive a aprender, por ello los alumnos y alumnas deben observar su entorno, estudiarlo y apropiarse de él mediante la manipulación directa: probar, oler, jugar, sentir y experimentar previamente para que en ellos surjan preguntas que puedan explorar y responder al tiempo que revisan y asimilan los contenidos académicos

Piaget hace referencia a 4 etapas por la que pasan los niños en el desarrollo cognoscitivo, y aunque las edades pueden tener una ligera variación no se puede pasar a la otra si no está desarrollada la anterior.

La primera etapa sensorio-motora comprende del nacimiento a los dos años; la segunda etapa pre operacional de los 2 a los siete años; donde el niño tiene la capacidad de pensar en objetos, hechos o personas ausentes, empieza a emplear palabras, números gestos e imágenes, es el estadio de la inteligencia intuitiva, de los sentimientos espontáneos y de las relaciones sociales; la tercera etapa de las operaciones concretas de los 7 a los 11 años y la última de operaciones formales de los 11 años en adelante.

En la primera infancia ya con la aparición del lenguaje, se modifican las conductas en lo afectivo como en lo intelectual aparecen los sentimientos como simpatías y apatías, se inicia la socialización de la acción, se da la aparición del pensamiento propiamente dicho y hay una interiorización de la acción.

Desarrollo motor, éste constituye un proceso explicable a través de dos grandes leyes: La ley céfalo-caudal y la ley próximo-distal, se logra hasta los diez años de edad, en la cual el niño logra una agudeza visual equivalente a un adulto”<sup>9</sup>

A los 3-4 años de edad, los niños cuentan con palabras para comparar las cantidades, a los 5 años, la mayoría de los niños pueden contar hasta 20 o más, y reconocer el tamaño relativo de los números entre 1 y 10. Algunos pueden realizar sumas, restas simples de un solo dígito (Siegler, 1998). Los niños conciben intuitivamente las estrategias para sumar, utilizando sus dedos u otros objetos para contar.

El conteo es una de las habilidades numéricas más tempranas en el desarrollo infantil, los niños viven experiencias que sin darse cuenta realizan actividades de conteo.

German y Gallistel fueron los primeros en mencionar en 1978 los 5 principios del conteo, estos son

- ❖ Principio 1 a 1.- Expresan únicamente un número por cada objeto que está siendo contado.
- ❖ Principio del orden estable.- Enuncian los números siguiendo un orden establecido.
- ❖ Principio de irrelevancia del orden.- Comienzan a contar partiendo desde cualquier objeto y el recuento final será el mismo.
- ❖ Principio de la cardinalidad.- el último mencionado es el número total de los objetos contados.
- ❖ El principio de la abstracción.- Los principios mencionados se aplican a toda clase de objetos.<sup>10</sup>

Piaget describe la evolución del pensamiento del niño y el mecanismo de adquisición de nociones y conceptos, para Piaget “el niño no es un receptor pasivo de los eventos del medio ambiente, rechaza que la maduración sea simplemente fruto de un despliegue de carácter fisiológico, para él las exploraciones del niño pueden ser limitadas por el crecimiento, pero estas conducen a nuevos descubrimientos, los cuales a su vez conducen a nuevas exploraciones”<sup>11</sup> “ lo cual quiere decir que el proceso de aprendizaje en el niño implica una interacción del niño con el objeto de conocimiento (S-O) donde se ponen en juego los mecanismos de asimilación (el niño relaciona lo que percibe con los conocimientos y la comprensión que ya tiene) y acomodación (modifica o crea nuevas estructuras, la acomodación es complementaria de la asimilación).

---

<sup>9</sup> Quiroz julio de y Scharager. Lenguaje y psicomotricidad. Buenos Aires. Edit. Panamericana 1979. P. 78-81

<sup>10</sup> Gelman y Gallistel , 1978 The child's understanding of number, Cambridge, Mass Harvard University Press.

<sup>11</sup> Bee Helen. El desarrollo del niño. México 1975. P. 51

#### **2.1.4 Desarrollo del lenguaje**

El campo de la conducta del lenguaje es de gran importancia en el niño en edad preescolar. Es un proceso gradual, comienzan emitiendo sonidos aislados y poco a poco construyen fonemas, esto es en los primeros meses de vida, para Piaget hay dos tipos de lenguaje que se presentan en la primera infancia: el lenguaje egocéntrico en donde el niño no toma en cuenta a los demás habla para sí mismo, y el lenguaje socializado donde el niño trata de intercambiar ideas con alguien.

Desde el punto de Vigotsky el lenguaje es el medio por el que la información ha pasado de una generación a otra. “El aprendizaje siempre consiste en una experiencia externa que es transformadora en una experiencia interna por mediación del lenguaje, el lenguaje es el medio que lleva la experiencia a la mente” Vigotsky, L. 2000 p. 22.

Lev Vigotsky, al igual que Piaget, consideró que el habla privada ayuda a los niños y niñas a integrar el lenguaje con el pensamiento, aunque el primero no lo consideró egocéntrico, más bien como una forma de comunicación. El habla privada se refiere a hablar en voz alta consigo mismo, sin tener intención de comunicarse con alguien más. Vigotsky nos dice que el habla privada aumenta en los años preescolares y que es estimulada por la experiencia social.

El lenguaje es un instrumento básico a través del cual se realizará tanto la socialización como la introducción en el medio físico y natural, hacia los tres años se da un cambio en cuanto al vocabulario, se vuelve más extenso produce oraciones largas, ya maneja tiempos y modos verbales, obedecen instrucciones más complejas, puede decir su nombre completo, y pueden relatar experiencias, expresan lo que sienten y hacen preguntas constantemente.

El periodo de los cuatro años puede decirse que es el periodo más importante del lenguaje, el niño habla sobre cualquiera y de todas las cosas, juega con las palabras, pregunta constantemente, convierte las respuestas más simples en largas historias, realiza comentarios favorables sobre su propio comportamiento y censura el de los demás, pone en la balanza todo tipo de comparaciones, comenta elogiosamente su propio comportamiento.

A los cinco años no solo ha adquirido la capacidad para emplear el lenguaje eficazmente, sino que empieza a tener noción de las reglas y limitaciones sociales con respecto a su uso, hasta cierto punto, éste es el resultado de una mayor madurez y equilibrio y un discernimiento más profundo de lo que es más apropiado para una situación dada. El niño tiene ahora un sentido crítico más desarrollado que a los cuatro años. Explican significados

de palabras que ya conocen, utilizan términos como ayer y mañana apropiadamente, le gusta escuchar lecturas y observar libros, responden adecuadamente a lo que se les pregunta. Su habla es bastante similar a la de los adultos, utilizan el lenguaje más formal y pueden mantener un tema de conversación por más tiempo.

## **2.2 Fundamentación pedagógica**

En el jardín de niños “MOFRE” se pretende trabajar con un modelo pedagógico basado en los intereses de los niños teniendo como objetivo convertir al niño en el centro del proceso enseñanza- aprendizaje, si bien es cierto que los niños en la actualidad no son como hace algunos años, su comportamiento e intereses se han modificado, por eso se piensa trabajar en una escuela que se adapte a las necesidades del niño, donde los maestros manejen nuevas técnicas de aprendizaje, para fortalecer las relaciones entre vida y escuela y educadores y niños ; trabajando con materiales adecuados a su edad, espacios destinados al desarrollo armónico de sus competencias en un ambiente agradable y amoroso, por tal razón se decidió trabajar con el modelo pedagógico de “escuela Nueva”, con una metodología constructivista manejando los tres conceptos: libertad, respeto y disciplina. Retomando ideas de Ovidio Decroly, de Freinet y Froebel.

Retomando las ideas de Froebel el maestro apoyándose en el juego, la música, el dibujo entre otros; debe de tener una función orientadora y estimuladora, en un ambiente donde se respete el libre desarrollo de las capacidades de cada niño, que sea un mediador entre el objeto del conocimiento y el alumno, es esencial para él ponerse en el lugar del niño, situarse en el mismo nivel que los niños, y relacionar el comportamiento del niño con su estado fisiológico, debe de existir en toda actividad disciplina encaminada a la dirección y no imposición del maestro, tener un trabajo ordenado y planeado.

De acuerdo con sistema Freinet, el niño tendrá la oportunidad de escoger su trabajo, y así podrá responder a sus necesidades individuales, tratando de igual manera las dificultades como un problema individual, buscando en todo momento que las actividades tengan un objetivo racional, positivo y hacia una meta creadora. Los principios pedagógicos retomados de la escuela nueva con los que se organizarán los distintos métodos y técnicas del jardín de niños serán:

- La individualización: se respetará al niño en sus aptitudes y capacidades para que él mismo desde dentro pueda desarrollar lo mejor de sí mismo y ponerse en situación dinámica de aprendizaje y de responsabilidad. Se tomaran en cuenta las peculiaridades individuales sin negar la socialización.
- La socialización: se pretende educar al individuo para la sociedad ya que es una necesidad asociarse para vivir, desarrollarse y perfeccionarse. A través de

actividades escolares realizadas en grupos se desarrollaran en el alumno hábitos positivos de convivencia y cooperación social que le preparan para la vida misma.

- La globalización de la enseñanza: Se trabajará a partir del todo organizada con un criterio unitario y totalizador. los contenidos de la enseñanza se van organizar en unidades globales o centros de interés para el alumno.

Retomando algunas ideas de la “escuela nueva”, (es un movimiento pedagógico surgido a finales del siglo XIX.), los niños/niñas aprenden a ser activos, creativos, participativos y responsables. Desarrollan su capacidad para comunicarse, para pensar, crear, analizar y especialmente, para aplicar en sus comunidades y familias lo que aprenden en la escuela.

Los niños/niñas utilizan una metodología activa que les permite el aprender haciendo y jugando y les facilita resolver los problemas de su vida diaria. La palabra clave será “actividad”, con mobiliario flexible dentro del aula para adaptarse a situaciones didácticas y de aprendizaje diferente.

Los principios pedagógicos en torno a los cuales se organizan los distintos métodos y técnicas de la Escuela Nueva son

- La individualización: es respetar al niño en sus aptitudes y capacidades para que él pueda desarrollar lo mejor de sí mismo y ponerse en situación dinámica de aprendizaje y de responsabilidad.
- La socialización: Ya que se pretende educar al individuo para la sociedad, a través de actividades escolares realizadas en grupos se desarrollan en el alumno hábitos positivos de convivencia y cooperación social que le preparan para la vida misma.
- La globalización de la enseñanza: Como los sujetos perciben las cosas en su totalidad los contenidos de la enseñanza se deben organizar en unidades globales o centros de interés para el alumno.
- La autoeducación: Considera al niño el centro de toda la actividad escolar y la causa principal de su saber.<sup>12</sup>

Es importante contar con técnicas educativas y materiales ya que estos medios modifican el ambiente de la clase, del comportamiento, como la expresión libre, el tanteo experimental, el trabajo por proyectos, buscando que el niño ejercite la memoria, se nutra de experiencias, cultive la inteligencia.

Tomando como referencia la metodología Freinet y los conceptos de su ideario pedagógico el jardín de niños MOFRE se regirá con tres principios:

---

<sup>12</sup> <http://html.rincondelvago.com/escuela-nueva.html>

LIBERTAD.- El niño pueda actuar sin temores ni represión.

RESPECTO.- El niño sabrá y sentirá que cuenta con respeto y consideración de su persona, que se le acepta en el grupo como un miembro valioso, en igualdad de condiciones que todos.

DISCIPLINA: que el niño sepa que la libertad tiene sus limitaciones, que en cada momento se trata de hacer lo que se debe hacer en función de las actividades que él mismo ha contribuido a planificar, sugerir u organizar bajo la orientación del maestro. En este sentido debe saber que su libertad está relacionada con la libertad de los demás.

En el jardín de niños MOFRE igual que para Freinet el maestro será uno de los factores más importante en la escuela, ya que para alcanzar resultados satisfactorios la actividad del maestro, su capacidad para comprender a los niños, su sentido de responsabilidad, su cultura y preparación, son decisivos.

Se implementarán la asamblea, como recurso para el desarrollo del lenguaje oral; el dibujo libre, como vía para la expresión personal; y los talleres, para entrar en contacto con los elementos de la vida real: barro, pintura, madera, hilo.

El jardín de niños será una escuela activa en el sentido de incluir todas las formas de la actividad humana: la intelectual, pero también la manual y la social. Utilizar con fines educativos la energía del niño.

## CAPÍTULO III

### ENFOQUE ADMINISTRATIVO

#### 3.1 ADMINISTRACION ESCOLAR

Al pretender realizar cambios o mejoras educativas es importante tomar en cuenta que no solo se deben de contemplar las situaciones en el salón de clases, o en las destrezas de los profesores, etc.; si no se debe de partir que todo proceso de cambio en las escuelas necesitan paralelamente consecuencias administrativas, y que estas deben de ser previas a las didácticas, que mucho dependerá del diseño y de las variables organizativas como son: la planificación, la toma de decisiones, la resolución de conflictos, el seguimiento de acuerdos, la metodología del trabajo en grupo, la utilización racional de los recursos (las personas y el tiempo sobre todo), el liderazgo, la participación o la capacidad para contextualizar las propuestas educativas.

Según Serafín Antúnez<sup>13</sup>, el centro escolar está formado por seis elementos, que se tienen que ordenar e interrelacionar para obtener un mejor servicio y son:

Los objetivos, los recursos que pueden ser (materiales, personales, y funcionales), estructura, tecnología, cultura y el entorno.

Para Antúnez es muy importante tener claro los propósitos ya que son la razón del centro educativo, ubicar los recursos con los que cuenta el centro educativo los cuales son los protagonistas del hecho educativo como los maestros y padres de familia, personal en general, con que materiales se cuenta para determinar el espacio educativo, y cuáles son los recursos que hacen que operen los otros recursos como el tiempo, el dinero y la formación, hace referencia a la estructura como el conjunto de elementos articulados entre sí a partir de los cuales se ejecuta la acción institucional; las unidades a las que se asignan roles y funciones, que se rige por un conjunto de reglas, normas y procedimientos de actuación, por otro lado la tecnología la constituyen un conjunto de acciones y maneras de actuar propias de la institución, orientadas intencionalmente, ejecutadas mediante unos determinados métodos e instrumentos y justificadas después de un proceso de análisis, sin olvidar los principios, valores y creencias que le den identidad propia, que sea compartida por todos los miembros del centro educativo, por último considerar las variables externas ajenas a la institución como son: la ubicación geográfica del centro, el nivel socioeconómico y cultural de las personas que viven en la zona, las leyes que regulan la vida de las escuelas, los grupos sociales y las demás variables que constituyen el medio con el que la escuela interacciona.

---

<sup>13</sup> Antúnez Serafín. Claves para la organización de centros escolares .1988. Pág. 17-21.

Uno de los puntos importantes a la hora de formar una institución educativa es pensar en la estructura organizativa, como el organigrama, las reglas, reglamentos y comités entre otros, es planear un manual de organización donde podamos ver cómo está formado el jardín de niños y como funciona, hay tres elementos que no deben faltar en una estructura y que harán más fácil el trabajo como son algún tipo de gobierno en este caso directora, un reglamento que diga cómo ha de funcionar la escuela y una distribución del trabajo, es muy importante tener claro los propósitos de la institución, identificar que tareas son necesarias para conseguir los propósitos, quien las va a ejecutar, cómo se van a lograr, con qué metodología, cómo va a ser la evaluación, cómo y quién va a apoyar, para que esto opere es necesario fijar reglas, normas y procedimientos sin los cuales no se pueden realizar dichas funciones, de aquí la importancia de la función directiva en los centros escolares, ya que se necesita quien regule el desarrollo del curriculum, la gestión de recursos, las relaciones de este con el entorno, es necesario que tenga la capacidad para influir en que el trabajo de otro se realice de determinada manera ya sea desde las relaciones informales o desde que la misma organización manifiesta.

La administración es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos para lograr los objetivos, la teoría de las relaciones humanas es porque pone énfasis en las personas y sus enfoques principales son la organización informal, motivación, liderazgo, comunicaciones y dinámica de grupo que son los enfoques que la escuela moderna trabaja pero con y para los niños y para tener congruencia será igual en la parte administrativa, sin olvidar que la tarea básica de la administración es alcanzar los mejores resultados, utilizando la capacidad de las personas y que la teoría de las relaciones humanas de la administración debe buscar los mejores resultados estableciendo condiciones que permitan la integración de las personas en los grupos sociales y la satisfacción de las necesidades individuales.

Existen por lo menos tres tipos de habilidades necesarias para que el administrador pueda ejecutar con eficacia el proceso administrativo: la habilidad técnica, la humana y la conceptual<sup>14</sup>.

Existen diferentes teorías administrativas, trabajaremos principalmente con la teoría de Las relaciones humanas. Que pone énfasis en las personas y sus enfoques principales son: La organización informal, la motivación, el liderazgo, la comunicación y la dinámica.

En el enfoque humanístico de la administración se pone el énfasis en las personas que trabajan o participan en dicha organización, la prioridad es por el hombre y su grupo

---

<sup>14</sup> Katz L Robert, "Skills of an Effective Administrator", en Harvard Business Review, 1955, pp. 33-42

social, de los aspectos técnicos y formales pasa a de los aspectos psicológicos y sociológicos.

Este enfoque aparece con la teoría de las relaciones humanas en los Estados Unidos, fue desarrollada por Elton Mayo y sus colaboradores y se orientó principalmente hacia dos aspectos básicos:

- Análisis del trabajo.
- Adaptación del trabajo al trabajador.

### **3.2 Manual de organización**

El presente manual del Jardín de niños “MOFRE”, define las funciones de cada miembro del jardín de niños, la estructura orgánica y el organigrama, teniendo como objetivo el de organizar las actividades y tener claro las funciones de cada miembro del jardín de niños, facilitar la comunicación y dirección.

El jardín de niños MOFRE es una institución mixta, laica comprometida a desarrollar las capacidades, habilidades y destrezas de manera armónica e integral.

**Misión.-** Participar en el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de manera armónica e integral, ofreciendo un ambiente de aprendizaje seguro y cálido que les ayude a socializar y tener confianza en sí mismos, con atención personalizada, ofreciendo a cada niño herramientas y estrategias para un mejor aprendizaje buscando y proporcionando los medios para que los niños fortalezcan su autoestima.

**Visión.-** Formaremos niños creativos, autónomos, seguros, positivos, participativos, felices y comprometidos con su entorno social, capaces de tener relaciones armónicas y con respeto, con formación en valores, con recursos para construir, formalizar y defender sus ideas en español y en inglés, con conocimiento y apreciación por el arte.

#### **3.2.1.- Estructura Organizacional**

La estructura organizacional del jardín de niños se conforma por una Directora General; una Directora Técnica; una Directora Administrativa, educadoras, profesores de educación física, música, inglés, maestros de talleres, pedagoga, psicóloga y personal de intendencia.

### 3.2.2. Organigrama



### 3.2.3. PERFIL DE PUESTOS

<b>Puesto</b>	<b>Directora General</b>
<b>Formación Profesional</b>	Licenciada en Pedagogía
<b>Experiencia</b>	Deseable dos años
<b>Características Personales</b>	Flexible, con actitud de liderazgo, organizada, conciliadora, prudente.
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, cartas de recomendación, currículum vitae, realizar entrevista y presentar batería de pruebas psicométricas y de personalidad.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Integrar el plan de estudios oficial a la propuesta del jardín de niños MOFRE.</li><li>➤ Evaluar al cuerpo docente.</li><li>➤ Establecer vínculo con los padres de familia.</li><li>➤ Coordinar el trabajo de psicopedagogía.</li><li>➤ Fomentar un ambiente de armonía y colaboración en la comunidad educativa.</li><li>➤ Descubrir y estimular las aptitudes de cada miembro de la comunidad educativa.</li><li>➤ Apoyar a las maestras, asistiéndolas en la solución de problemas que se les presenten.</li><li>➤ Realizar en colegiado el plan anual de trabajo.</li></ul>

<b>Puesto</b>	<b>Directora Administrativa</b>
<b>Formación</b>	Licenciada en administración
<b>Experiencia</b>	Mínima dos años
<b>Características Personales</b>	Organizada, responsable, prudente firme.
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, cartas de recomendación, curriculum vitae, realizar entrevista y presentar batería de pruebas psicométricas y de personalidad.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Llevar un registro de los bienes muebles e inmuebles del jardín de niños.</li> <li>➤ Comprar y distribuir el material de apoyo</li> <li>➤ Organizar los servicios relativos a la conservación y mantenimiento</li> <li>➤ Formular el programa de necesidades del plantel</li> <li>➤ Ejercer y comprobar los ingresos y egresos del jardín de niños provenientes de colegiaturas, inscripciones, cuotas extras etc.</li> <li>➤ Organizar dirigir y vigilar los procesos de inscripción reinscripción</li> <li>➤ Realizar expedientes del personal docente y directivo</li> <li>➤ Administrar y distribuir los recursos económicos y materiales.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Directora técnica</b>
<b>Formación</b>	Licenciada en Educación Preescolar.
<b>Experiencia</b>	Mínima dos años
<b>Características Personales</b>	Con capacidad de liderazgo y análisis, conciliadora, con facilidad para expresarse en forma oral y escrita.
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, cartas de recomendación, currículum vitae, realizar entrevista y presentar batería de pruebas psicométricas y de personalidad.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar todos los trámites ante la SEP de alumnos e institución.</li> <li>➤ Integrar y remitir la información que requiera la Dirección de Educación Preescolar correspondiente.</li> <li>➤ Orientar al personal docente en la interpretación de los lineamientos técnicos para el manejo de los programas de estudio.</li> <li>➤ Participar en las actividades de mejoramiento profesional que organice SEP.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Titular KI, KII Y KIII</b>
<b>Formación</b>	Licenciada en educación preescolar o Licenciada en pedagogía con autorización
<b>Experiencia</b>	Deseable tres años
<b>Características Personales</b>	Creativa, empática, dedicada, amable, con amor e interés por la educación afectuosa, entusiasta. dedicada organizada, amorosa, paciente, receptiva, observadora, con comunicación efectiva
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, cartas de recomendación, currículum vitae, realizar entrevista, presentar batería de pruebas psicométricas y de personalidad, clase muestra y plan de trabajo.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar la evaluación integral de los niños a su cargo.</li> <li>➤ Programar, desarrollar y evaluar el currículum.</li> <li>➤ Participar en actividades y acciones de investigación y experimentación de métodos y técnicas de trabajo educativo.</li> <li>➤ Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del plan anual del grado que se les asigne.</li> <li>➤ Organizar y ambientar el salón de clases, y preparar material educativo.</li> <li>➤ Elaborar la documentación que se requiera de acuerdo a la programación y las fechas.</li> <li>➤ Mantener informada a la dirección y padres de familia sobre el rendimiento, desarrollo y comportamiento de los niños.</li> <li>➤ Desarrollar habilidades y destrezas de los niños según el grado que le corresponda.</li> <li>➤ Desarrollar programa de estudios correspondiente al grado que le corresponda.</li> <li>➤ Elaborar avance programático.</li> <li>➤ Conocer las características de sus alumnos</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Licenciada en pedagogía</b>
<b>Experiencia</b>	Deseable dos años
<b>Características Personales</b>	Con capacidad de análisis, crítica y propositiva, con interés por los problemas educativos, conciliadora, con capacidad de liderazgo, creativa y colaboradora.
<b>Requisitos</b>	Con conocimientos de planeación, presentar cédula profesional, realizar entrevista, cartas de recomendación, curriculum vitae, presentar batería de pruebas psicométrica y de personalidad.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Planificar ejecución y seguimiento de los procesos educativos.</li> <li>➤ Planear procesos para alcanzar los objetivos de aprendizaje.</li> <li>➤ Realizar programas de apoyo educativo.</li> <li>➤ Apoyo y asesoría en la elaboración y/o búsqueda de textos, material didáctico, juegos educativos, etc.</li> <li>➤ Diseñar, evaluar y desarrollar los programas.</li> <li>➤ Realizar investigación educativa.</li> <li>➤ Actualización docente</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Psicóloga</b>
<b>Formación</b>	Lic. en psicología infantil
<b>Experiencia</b>	Deseable de dos años en trabajo con niños
<b>Características Personales</b>	Dedicada, organizada, paciente, meticulosa, observadora, propositiva y reflexiva
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, entrevista, cartas de recomendación, curriculum vitae, realizar batería de pruebas psicométricas y de personalidad.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Observar, diagnosticar y darles apoyo y seguimiento a los niños que presenten dificultades emocionales, de aprendizaje y/o conductuales.</li> <li>➤ Diseñar y presentar planes de apoyo a las maestras para manejo de niños.</li> <li>➤ Apoyar a los niños con técnicas de estudio.</li> <li>➤ Diagnosticar casos que requieran atención especializada.</li> <li>➤ Canalizar y/o aplicar procesos terapéuticos en casos de niños con problemas de aprendizaje, emocionales y/o comportamiento.</li> <li>➤ Aplicar pruebas y Diagnosticar a los niños del jardín de niños</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Maestra de inglés</b>
<b>Formación</b>	Estudios de inglés, con certificación mínimo de teachers
<b>Experiencia</b>	Deseable dos años
<b>Características Personales</b>	Organizada detallista, amable, entusiasta, comprometida, con facilidad de palabra.
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, entrevista, cartas de recomendación, curriculum vitae, realizar batería de pruebas psicométricas y de personalidad, presentar clase muestra.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Introducir a los niños en el idioma inglés con actividades lúdicas y vivenciales.</li> <li>➤ Propiciar un ambiente de interés,</li> <li>➤ Planear las clases</li> <li>➤ Realizar material de apoyo</li> <li>➤ Realizar avance programático.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Maestro de Música</b>
<b>Formación</b>	Licenciatura en educación musical.
<b>Experiencia</b>	Deseable dos años
<b>Características personales</b>	Alegre, innovadora, propositiva, versátil, creativa.
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, entrevista, cartas de recomendación, currículum vitae, realizar batería de pruebas psicométricas y de personalidad, presentar clase muestra.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar avance programático.</li> <li>➤ Desarrollar programa de estudio correspondiente a cada grado.</li> <li>➤ Realizar actividades que le permitan al niño afinar su oído, manejar su voz, desarrollar el sentido rítmico y expresarse mediante la música.</li> <li>➤ Promover la creatividad, la socialización, la coordinación psicomotriz, el lenguaje y la memoria, ente otras.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Maestro de Educación Física</b>
<b>Formación</b>	Licenciado en Educación Física.
<b>Experiencia</b>	Mínima dos años
<b>Características Personales</b>	Creativo, amable, dinámico.
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, entrevista, cartas de recomendación, currículum vitae, realizar batería de pruebas psicométricas y de personalidad, presentar clase muestra.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar la psicomotricidad fina y gruesa con los niños</li> <li>➤ Realizar avance programático.</li> <li>➤ Desarrollar programa de estudio correspondiente a cada grado.</li> <li>➤ Desarrollar y ampliar las capacidades motoras.</li> <li>➤ Favorecer el desarrollo psicomotor.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Maestro de computación</b>
<b>Formación</b>	Licenciado en informática
<b>Experiencia</b>	Deseable dos años
<b>Características Personales</b>	Organizado, paciente, dinámico, creativo, con gran habilidad para comunicarse.
<b>Requisitos</b>	Presentar cédula profesional, entrevista, cartas de recomendación, currículum vitae, realizar batería de pruebas psicométricas y de personalidad, presentar clase muestra.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Darle a conocer al niño las partes y funciones de la computadora.</li> <li>➤ Crear material de apoyo.</li> <li>➤ Crear proyectos que involucren el uso de la tecnología</li> <li>➤ Brindar apoyo y asistencia a las maestras.</li> <li>➤ Brindar apoyo técnico a la escuela.</li> <li>➤ Realizar avance programático.</li> <li>➤ Desarrollar programa de estudio correspondiente a cada grado.</li> <li>➤ Realizar talleres para padres y maestros.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Contador</b>
<b>Formación</b>	Licenciado en Contaduría.
<b>Experiencia</b>	Deseable un año.
<b>Características Personales</b>	Organizado, con capacidad para resolver problemas.
<b>Requisitos</b>	Entrevista, cartas de recomendación, currículum vitae.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Procesar y contabilizar los diferentes comprobantes por conceptos de activos, pasivos, ingresos y egresos del jardín de niños, así como la realización y actualización de los soportes adecuados a cada caso</li> <li>➤ Llevar control de las distintas partidas que constituyen el movimiento contable.</li> <li>➤ Realizar balances y reportes financieros mensualmente.</li> <li>➤ Cumplir y hacer cumplir todas las recomendaciones de tipo contable, fiscal y administrativo.</li> <li>➤ Realizar la relación de las cuentas por pagar y por cobrar.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Secretaría</b>
<b>Formación</b>	Carrera técnica de secretaria
<b>Experiencia</b>	Deseable dos años.
<b>Características Personales</b>	Amable, con facilidad de palabra, organizada, con capacidad para resolver problemas, discreta.
<b>Requisitos</b>	Entrevista, cartas de recomendación, currículum vitae, y presentar batería de pruebas psicométricas y de personalidad, tener excelentes habilidades de comunicación oral y escrita.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Atender el teléfono, recibir a los padres de familia.</li> <li>➤ Apoyo en la elaboración de documentos como circulares, avisos, etc.</li> <li>➤ Recibir documentación.</li> <li>➤ Llevar agenda.</li> <li>➤ Brindar apoyo a la directora.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Auxiliar de maestros</b>
<b>Formación</b>	Auxiliar de educadora
<b>Experiencia</b>	Deseable dos años
<b>Características Personales</b>	Alegre, propositiva, versátil, creativa, participativa y colaboradora.
<b>Requisitos</b>	Presentar certificado o diploma de estudios, entrevista, cartas de recomendación, currículum vitae, y presentar batería de pruebas psicométricas y de personalidad, y clase muestra.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar a las maestras, en diferentes actividades dentro y fuera del salón.</li> <li>➤ Apoyar en la realización de material.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>Personal de intendencia</b>
<b>Formación</b>	Secundaria Terminada
<b>Experiencia</b>	Deseable un año
<b>Características Personales</b>	Dinámica, organiza, amable y limpia.
<b>Requisitos</b>	Presentar certificado de estudios, cartas de recomendación, entrevista, y solicitud de empleo.
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar limpieza de baños, salones, oficinas, patios y tener en orden y limpio el material y las instalaciones</li> </ul>

### 3.3 LIDERAZGO O DIRECCIÓN

En el jardín de niños MOFRE se asumirán los principios de la teoría de las relaciones humanas porque la influencia del liderazgo en el comportamiento de las personas es enorme, entendiendo por liderazgo “la influencia interpersonal ejercida en una situación, orientada a la consecución de uno o diversos objetos específicos mediante el proceso de comunicación humana”<sup>15</sup>, debe distinguirse entre el concepto de liderazgo como cualidad personal (combinación especial de características personales que hacen de un individuo un líder), y el liderazgo como función (derivado de una distribución de la autoridad para tomar decisiones dentro de una empresa) es importante señalar que el comportamiento del líder (que involucra funciones como planear, informar evaluar, arbitrar, controlar, recompensar, estimular, penalizar, etc.), debe ayudar al grupo a alcanzar sus objetivos.

La relación entre líder y subordinados se basa en tres generalizaciones<sup>16</sup>, cada individuo lucha continuamente por satisfacer necesidades, mantener el equilibrio y aliviar tensiones, estas se satisfacen a través de las relaciones con otros individuos, dicho proceso es activo.

Las teorías sobre liderazgo nos hablan de rasgos de personalidad. Características determinantes de personalidad mediante las cuales puede influir en el comportamiento de sus semejantes se refiere a lo que el líder es, que debe inspirar confianza, ser inteligente, perceptivo y tener decisión para lograr mejores condiciones de liderar con éxito. Según estas teorías un líder debe inspirar confianza, ser inteligente, perceptivo y tener decisión para lograr mejores condiciones de liderar con éxito,<sup>17</sup> de maneras y estilos de comportamiento adoptados por el líder, sin preocuparse por las características de personalidad, hace referencia a tres estilos de liderazgo: autoritario, democrático, liberal y situacionales.

Nosotros nos inclinamos por el estilo Democrático ya que según Chiavenato las directrices son debatidas por el grupo y decididas por éste con el estímulo del líder, el líder busca ser un miembro más del grupo, sin encargarse mucho de las tareas. Es

---

<sup>15</sup> R. Tannenbaum, I. Wexler y F. Massarik, Liderança e Organizaçao, Sao Paulo, Ed. Atlas, 1970.

<sup>16</sup> Irving Knickerbocker. “Liderança: Um Conceito e Algumas Implicaçoes”, en Ylanda Ferreira Balco y Laerte Leite Cordeiro (Coords), op. Cit pp. 102-103

<sup>17</sup> Mervin Kohn, Dynamyc Managing :Principles, process, practice, Menlo Park, Ca., Cummings Publishing Company, 1977, pp 358-359

“objetivo” y se limita a los “hechos” en sus críticas y elogios, entre otros. El propio grupo esboza los pasos a seguir y las técnicas para alcanzar el objetivo, y solicita consejo técnico al líder cuando es necesario. Este propone dos o más alternativas para que el grupo escoja.

## CAPÍTULO IV

### CONTEXTO SOCIAL Y DEMOGRÁFICO DE LA ZONA

#### 4.1 Características socioeconómicas y Poblacionales

El jardín de niños “MOFRE” , será una institución de carácter privado, que atenderá niños de 3-5 años de edad, está ubicada, en Av. Aztecas número 86, Delegación Coyoacán, Colonia Pueblo de la Candelaria; la colonia cuenta con sistema de transporte colectivo, drenaje, alumbrado público, se encuentra en la zona de los pedregales, la delegación se divide en tres grandes zonas o territorios urbanos , es la zona más densamente poblada de la delegación, tiene una función habitacional predominante, en ella habitan aproximadamente el 45% de un total de 620,416 de la población total de la delegación.<sup>18</sup>De los cuales 292,491 son hombres y 327,925<sup>19</sup>son mujeres.

En la delegación Coyoacán la vida de los habitantes transcurre en constante movimiento debido al constante flujo de visitantes como estudiantes, empleados, y turistas, ya que colinda con 5 delegaciones, una actividad predominante es el comercio.

En la colonia encontramos 10 escuelas particulares 4 que atienden en promedio entre 150-200 alumnos en preescolar y 6 pequeñas que atienden en promedio entre 50-80 alumnos además encontramos 4 escuelas preescolares públicas, que atienden en promedio entre 250 -300 alumnos .

La Delegación Coyoacán ha mantenido su tasa de crecimiento anual (1.71%), con respecto al Distrito Federal, esta delegación presenta elevadas tasas de crecimiento.<sup>20</sup>

#### 4.2 Características Culturales.

La delegación Coyoacán de acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia cuenta con 278 inmuebles de carácter histórico y artístico (*Catálogo Nacional de Monumentos Históricos inmuebles del INAH 2002*), cuenta con 9 bibliotecas, 3 casas de cultura, 12 museos y 17 teatros, entre otros. Algunas de las instalaciones culturales que destacan son: La Universidad Nacional Autónoma de México, el Museo Nacional de las

---

<sup>18</sup> Programa delegacional de desarrollo Urbano 2011-2012 Coyoacán .df.gob.mx

<sup>19</sup> INEGI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

<sup>20</sup> INEGI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Intervenciones, el Museo Anahuacalli, el Museo León Trotsky, el museo de Culturas Populares, el Museo Frida Kahlo, el Centro Nacional de las Artes.

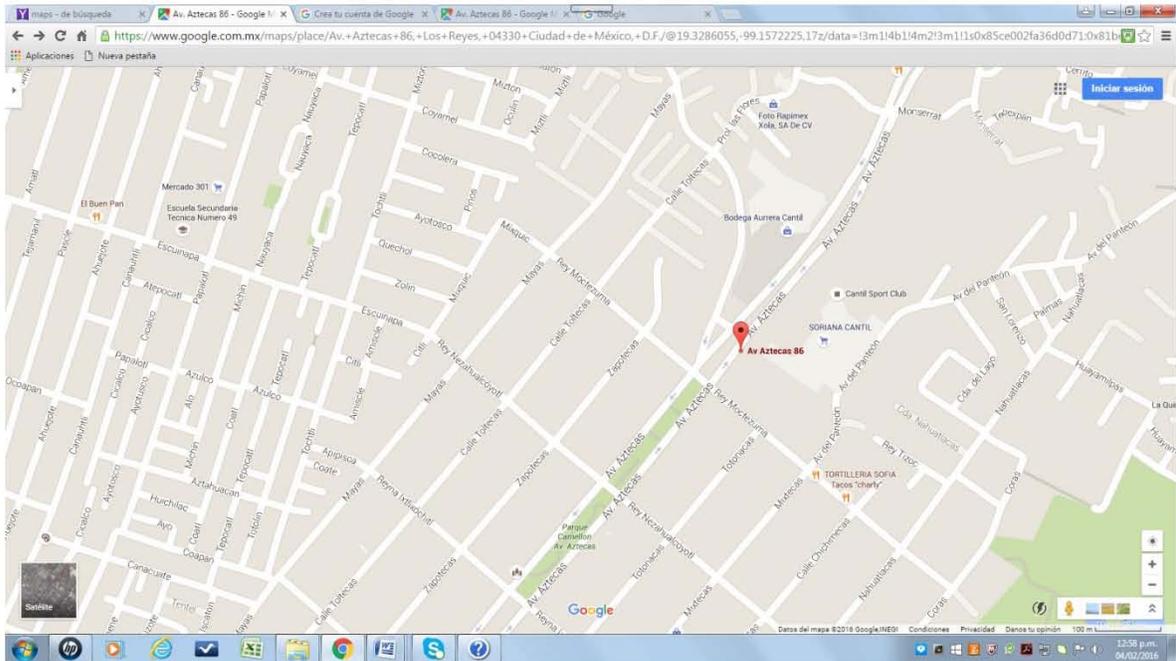
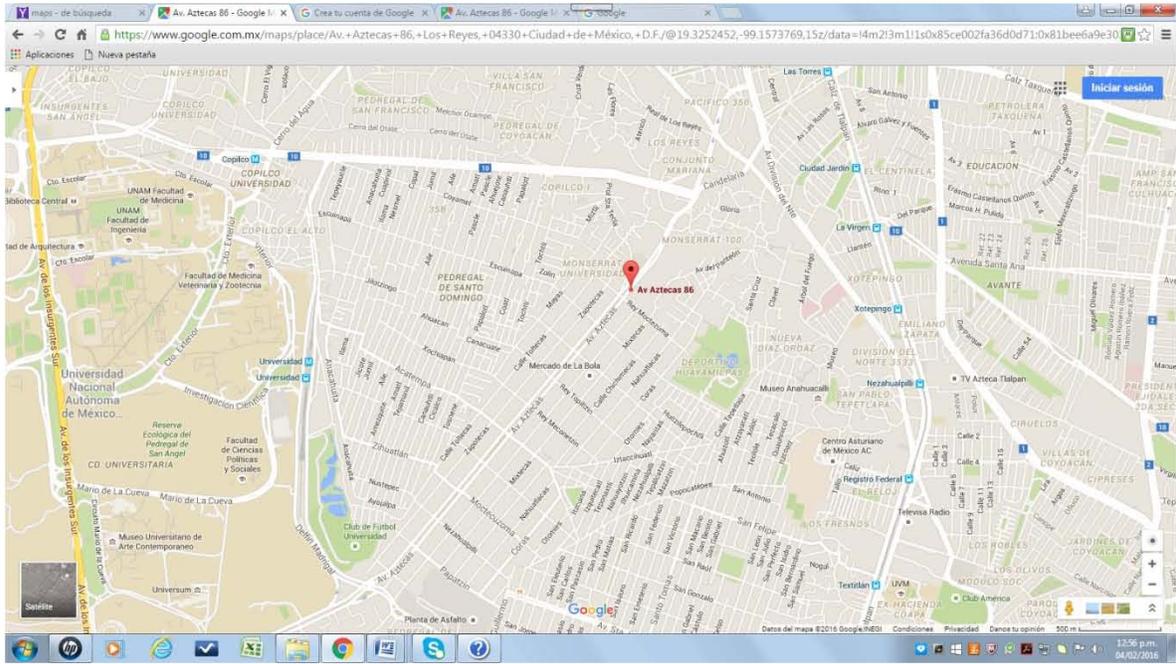
Cuenta con una gran riqueza cultural e histórica, además de una importante gama de servicios, prueba de ello es su Centro Histórico, que ofrece atractivos inmuebles históricos, inmuebles religiosos, inmuebles artísticos y culturales, bellas plazas y jardines así como una importante zona comercial.

El pueblo de la candelaria, se caracteriza por contar con una organización especial comunitaria en la que prevalecen costumbres y tradiciones, como la festividad de la Virgen de la candelaria y el recibimiento del Señor de las misericordias, predomina la religión católica.

#### **4.3 Características Geográficas**

La Delegación de Coyoacán se ubica en el centro geográfico del Distrito Federal, posee una superficie de 54.4 kilómetros cuadrados que representan el 3.6% del territorio de la capital del país, El territorio de Coyoacán es plano en general, pero en él presenta irregularidades superficiales, por lo que en época de precipitaciones presenta encharcamientos.

La delegación Coyoacán está dividida por razones de caracterización geográfica en tres zonas o territorios: La zona de los pedregales, La zona de los culhuacanes y la zona del centro histórico.



## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA DE DISEÑO DEL JARDIN DE NIÑOS**

#### **5.1 JUSTIFICACIÓN**

El nombre del Jardín de Niños surge de la fusión de las iniciales de Montessori y Freinet, MOFRE, ya que para registrar el nombre ante la SEP, piden justificarlo con nombres de pedagogos, educadores o personas relacionadas con la educación.

A pesar de que la Delegación Coyoacán cuenta con 251 escuelas de educación preescolar, entre públicas y privadas, la colonia Candelaria es una de las más pobladas y la demanda es muy grande, ya que algunas madres se tienen que trasladar a otras colonias para que sus hijos asistan a la escuela, el jardín de niños MOFRE estará en una avenida principal misma que es una vía de conexión con otras colonias y delegaciones, y utilizan esta ruta para trasladarse a sus trabajos, ya que podemos encontrar un gran número de oficinas cercanas.

#### **5.2 POBLACIÓN OBJETIVO**

En México hay 8, 851,080 habitantes, mientras que en la Delegación Coyoacán existen 620,416 habitantes, lo que hace que la población de dicha delegación represente el 7.009%, de los cuales 22,637, corresponden a niños de 3-5 años.

La población objetivo comprenderá 150 niños entre 3-6 años.

#### **5.3.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

El jardín de niños está conformado por un sólo cuerpo que contiene una planta única y se encuentra seccionado en tres partes:

La parte 1 ubicada del lado izquierdo, que contiene los espacios para actividades complementarias como son, inglés, música, computación y un área de servicios (cocina y comedor); la parte 2 ubicada al centro, que contiene los espacios para ubicar a los grupos de los distintos niveles educativos maternal, KI, KII y preprimaria, y la parte 3 ubicada del lado derecho, que contiene los servicios como son sanitarios de niños y del personal,

juegos infantiles, bodega de material didáctico, oficinas administrativas, así como una dirección y un aula para maestros.

En la parte central de este cuerpo se encuentra el patio de juegos, y alrededor de éste los pasillos que comunican con las diferentes áreas. También se cuenta con área de recepción vehicular (bahía) y un acceso peatonal.

Entrando a mano derecha se ubica la oficina administrativa (informes, pagos etc.) y la dirección general, una reja de medio cuerpo y de frente el jardín con los salones; del lado derecho los baños, 4 de niño y 4 de niña, ambos con lavamanos pequeños; al lado dos salones con piso laminado y barandal con tres escalones, un salón de música y otro de computación, del lado izquierdo dos salones, y un salón de maestros, zona de juegos, y de siembra.

El jardín de niños contará con 4 salones de preescolar, cada uno tendrá las medidas necesarias y estipuladas por la Secretaria de Educación Pública, dispondrá cada salón de material necesario y adecuado como, materiales sensoriales, académicos, artísticos etc., con el propósito de que los niños puedan desarrollar la auto construcción; un tapete en cada salón para poder realizar la asamblea; un salón de computación, en donde podrán conocer e investigar de acuerdo a sus necesidades y gustos; un salón de música, donde se trabajará la expresión corporal libre y espontánea; una ludoteca donde podrán tener libertad de trabajar con disciplina y responsabilidad; un salón de inglés; un área de lavaderos y parcela; un área de comedor; un área techada de juegos; un salón de maestros; un espacio para material didáctico, la dirección y la recepción, además de un patio de juegos y una bahía para los vehículos de los padres que lleven y recojan a sus hijos.



#### **5.4.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y MOBILIARIO**

Espacio exterior.- Espacio destinado para trabajar y desarrollar la parte social y motriz del niño/niña, así como ofrecerle espacios de recreación donde se pueda estimular su imaginación, enriquecer su lenguaje y pensamiento a través del contacto con sus compañeros; aquí se ubicarán juegos tales como: resbaladilla, puentes y columpios, y se podrá también trabajar con materiales como cuerdas, conos, vigas, aros, pelotas, etc. Dichos materiales permitirán trabajar la parte motriz, favoreciendo el desarrollo y fortalecimiento de piernas, brazos, equilibrio, la coordinación manual y motora, entre otros. Dicho espacio, se encuentra en la parte central, y alrededor de este, los pasillos que comunican con las diferentes áreas de la escuela.

Espacio interior.- Está conformado por salones KI, KII y KIII, salones para llevar a cabo actividades complementarias (Música, Inglés, Computación y Ludoteca), así como bodegas, la dirección General, la recepción y los baños.

Salones de KI, KII y KIII.- Estarán delimitados por rincones de trabajo en donde los niños/niñas ya sea individualmente o en pequeños grupos, realicen simultáneamente diversas actividades de aprendizaje, les permitirá dar una respuesta adecuada a los diferentes intereses y ritmos de cada niño. Además de que el trabajo por rincones potencia la necesidad y los deseos de aprender de los niños/as, y de adquirir conocimientos nuevos, desarrollan el ansia de investigar, les ayuda a ser conscientes de sus posibilidades, a dar valor a sus progresos, y a aceptar los errores, además, favorecen la autonomía del niño/ a, le ayuda a ser más responsable, con el material y en el trabajo, y le exige y crea la necesidad de un orden.

Los rincones con los que contará cada salón serán los siguientes:

*Zona de la asamblea.*- En este espacio se realiza una asamblea diaria, en donde se cuentan vivencias personales, se pasa lista, se observa el calendario y el clima, se cuentan cuentos... etc.

Los materiales que utilizaremos, entre otros serán: espejo, panel de anuncios, láminas, calendario... etc.

*Rincón de la naturaleza viva.*- El objetivo de este rincón es observar elementos de su entorno, se pretende que experimenten la satisfacción que produce cuidar a unos seres vivos para que sigan viviendo y creciendo, concienciarlos de que los vegetales y animales

son seres vivos y necesitan cuidado y respeto, que conozcan cómo empieza la vida de una planta empezando con la semilla, que hagan observaciones sistemáticas siguiendo su ciclo vital. Los materiales que utilizaremos en este rincón son: plantas, algunos animales como peces, tortugas, frascos para germinar...

*Rincón del lenguaje.*- Será el rincón de leer y escribir, de hablar y escuchar, se trabaja de manera individual y/o en equipo. El objetivo de este rincón será que logre el reconocimiento de las grafías, incrementar su vocabulario, participación en dramatizaciones, hablar en público, crear historias y cambiar finales de estas. Los materiales que vamos a utilizar son muchos: tarjetas con sus nombres, tarjetas de vocabulario, envases de alimentos, publicidad, libros, imágenes, fotografías, espejo cajeta, popotes, gelatina, etc.

*Rincón lógico- Matemático:* la finalidad de este rincón es que el niño/a se desarrolle cognoscitivamente a través de establecer relaciones entre diferentes objetos, que resuelva problemas que impliquen diferencias de forma, color, tamaño, cantidad, posición, así como ordenar, agrupar, medir y cuantificar de acuerdo a las características de los objetos; que desarrolle su motricidad fina al manipular objetos de diferentes tamaños. En este rincón utilizaremos: cuentas de diversos tamaños, metro, vasos, botellas, figuras, dominós, plastilina, pinzas, fichas, cuentas de diferentes figuras para enhebrar, ensamblar y armar.

*Salón de computación.*- el objetivo de este espacio es que los niños /as, conozcan las partes de la computadora, los usos y beneficios, programas, juegos y que aprendan a trabajar con ella. Los materiales que utilizaremos son computadoras, mesas, sillas, colores, resistol, tijeras.

Ludoteca.- Estará dividida por rincones:

*Rincón de las construcciones.*- El objetivo es que el niño/ a mientras juega en este rincón tenga la posibilidad de introducirse en el conocimiento del espacio y desarrollar el lenguaje y el pensamiento matemático. Los materiales que utilizaremos son: bloques de madera, cajas de zapatos, cajas de cerillos, legos o cualquier material que les permita las construcciones más creativas. En el rincón se puede introducir otros elementos como pueden ser coches, animales,...

*Rincón del juego simbólico.*- El objetivo es que puedan representar o escenificar distintas situaciones cotidianas; que desarrollen la capacidad de representar una cosa por medio de otra, los niños/ as se comunican de distintas formas, e incluso sirviéndose de aprendizajes no verbales, los niños/ as viven la fantasía y la realidad, representan roles

semejantes a los de los adultos, simulan situaciones experimentadas, expresan sentimientos e ideas comunicándose por medio del lenguaje oral. Es un rincón de actividad libre, aunque también se pueden realizar experiencias guiadas y acompañadas. Manipulan objetos conocidos y herramientas que tienen en casa. Los materiales son disfraces, máscaras, accesorios, etc.

*Rincón de la expresión plástica.*- Este espacio debe ofrecer a los niños/ as todos los materiales transformables a partir de la manipulación. Lo importante de este rincón es potenciar al máximo la creatividad y la expresión libre del niño/ a .Los materiales que se pueden utilizar son: pinturas de dedos, témperas, ceras blandas, rotuladores, mesas de modelar, tapaderas, moldes sellos de diferentes materiales, esponjas, gises, acuarelas, pegamentos, etc.

*Rincón de vida diaria.*- el objetivo es que aprendan a utilizar artículos de uso cotidiano.

#### **5.5. Equipamiento de cada espacio.**

Oficina Administrativa.- Contará con teléfono, computadora, escritorio, silla para secretaria y dos sillas de espera, bote de basura, artículos de escritorio.

Dirección.- Escritorio con dos sillas para papás y una para la directora, computadora, teléfono, bote de basura, artículos de oficina.

Baños.- 3 inodoros pequeños y uno grande por baño, 3 lavabos pequeños y uno grande por baños, bote de basura por cada inodoro.

Salones.- Sillas pequeñas 15 por salón, 5 mesas, 1 bote de basura, un escritorio, una silla para escritorio, muebles para material, percheros, corchos, mueble de plástico para material, artículos de oficina, grabadora.

Salón de música.- Instrumentos musicales, mueble para instrumentos musicales, grabadora, espejos, bote de basura.

Salón de computación.- Computadoras, televisión, mesas para computadoras, bote de basura.

Patio.- Juegos de jardín, rejas, hortaliza, (regaderas, palas), bancas, mesitas.

Salón de maestros.- Mesa para maestros, cafetera, computadora, bote de basura.

## 5.6 Inmueble

El terreno cuenta con una superficie total de 543 m2., de los cuales 450 m2. se ocuparán para la edificación de la escuela.

Metros de construcción	Precio por M2	Total
300	\$4,500.00	\$1,350,000.00

## CAPÍTULO V

### PROPUESTA DE DISEÑO DEL JARDIN DE NIÑOS

#### 5.1 JUSTIFICACIÓN

El nombre del Jardín de Niños surge de la fusión de las iniciales de Montessori y Freinet, MOFRE, ya que para registrar el nombre ante la SEP, piden justificarlo con nombres de pedagogos, educadores o personas relacionadas con la educación.

A pesar de que la Delegación Coyoacán cuenta con 251 escuelas de educación preescolar, entre públicas y privadas, la colonia Candelaria es una de las más pobladas y la demanda es muy grande, ya que algunas madres se tienen que trasladar a otras colonias para que sus hijos asistan a la escuela, el jardín de niños MOFRE estará en una avenida principal misma que es una vía de conexión con otras colonias y delegaciones, y utilizan esta ruta para trasladarse a sus trabajos, ya que podemos encontrar un gran número de oficinas cercanas.

#### 5.2 POBLACIÓN OBJETIVO

En México hay 8, 851,080 habitantes, mientras que en la Delegación Coyoacán existen 620,416 habitantes, lo que hace que la población de dicha delegación represente el 7.009%, de los cuales 22,637, corresponden a niños de 3-5 años.

La población objetivo comprenderá 150 niños entre 3-6 años.

### **5.3.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

El jardín de niños está conformado por un sólo cuerpo que contiene una planta única y se encuentra seccionado en tres partes:

La parte 1 ubicada del lado izquierdo, que contiene los espacios para actividades complementarias como son, inglés, música, computación y un área de servicios (cocina y comedor); la parte 2 ubicada al centro, que contiene los espacios para ubicar a los grupos de los distintos niveles educativos maternal, KI, KII y preprimaria, y la parte 3 ubicada del lado derecho, que contiene los servicios como son sanitarios de niños y del personal, juegos infantiles, bodega de material didáctico, oficinas administrativas, así como una dirección y un aula para maestros.

En la parte central de este cuerpo se encuentra el patio de juegos, y alrededor de éste los pasillos que comunican con las diferentes áreas. También se cuenta con área de recepción vehicular (bahía) y un acceso peatonal.

Entrando a mano derecha se ubica la oficina administrativa (informes, pagos etc.) y la dirección general, una reja de medio cuerpo y de frente el jardín con los salones; del lado derecho los baños, 4 de niño y 4 de niña, ambos con lavamanos pequeños; al lado dos salones con piso laminado y barandal con tres escalones, un salón de música y otro de computación, del lado izquierdo dos salones, y un salón de maestros, zona de juegos, y de siembra.

El jardín de niños contará con 4 salones de preescolar, cada uno tendrá las medidas necesarias y estipuladas por la Secretaria de Educación Pública, dispondrá cada salón de material necesario y adecuado como, materiales sensoriales, académicos, artísticos etc., con el propósito de que los niños puedan desarrollar la auto construcción; un tapete en cada salón para poder realizar la asamblea; un salón de computación, en donde podrán conocer e investigar de acuerdo a sus necesidades y gustos; un salón de música, donde se trabajará la expresión corporal libre y espontánea; una ludoteca donde podrán tener libertad de trabajar con disciplina y responsabilidad; un salón de inglés; un área de lavaderos y parcela; un área de comedor; un área techada de juegos; un salón de maestros; un espacio para material didáctico, la dirección y la recepción, además de un patio de juegos y una bahía para los vehículos de los padres que lleven y recojan a sus hijos.

#### **5.4.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y MOBILIARIO**

Espacio exterior.- Espacio destinado para trabajar y desarrollar la parte social y motriz del niño/niña, así como ofrecerle espacios de recreación donde se pueda estimular su imaginación, enriquecer su lenguaje y pensamiento a través del contacto con sus compañeros; aquí se ubicarán juegos tales como: resbaladilla, puentes y columpios, y se podrá también trabajar con materiales como cuerdas, conos, vigas, aros, pelotas, etc. Dichos materiales permitirán trabajar la parte motriz, favoreciendo el desarrollo y fortalecimiento de piernas, brazos, equilibrio, la coordinación manual y motora, entre otros. Dicho espacio, se encuentra en la parte central, y alrededor de este, los pasillos que comunican con las diferentes áreas de la escuela.

Espacio interior.- Está conformado por salones KI, KII y KIII, salones para llevar a cabo actividades complementarias (Música, Inglés, Computación y Ludoteca), así como bodegas, la dirección General, la recepción y los baños.

Salones de KI, KII y KIII.- Estarán delimitados por rincones de trabajo en donde los niños/niñas ya sea individualmente o en pequeños grupos, realicen simultáneamente diversas actividades de aprendizaje, les permitirá dar una respuesta adecuada a los diferentes intereses y ritmos de cada niño. Además de que el trabajo por rincones potencia la necesidad y los deseos de aprender de los niños/as, y de adquirir conocimientos nuevos, desarrollan el ansia de investigar, les ayuda a ser conscientes de sus posibilidades, a dar valor a sus progresos, y a aceptar los errores, además, favorecen la autonomía del niño/ a, le ayuda a ser más responsable, con el material y en el trabajo, y le exige y crea la necesidad de un orden.

Los rincones con los que contará cada salón serán los siguientes:

*Zona de la asamblea.*- En este espacio se realiza una asamblea diaria, en donde se cuentan vivencias personales, se pasa lista, se observa el calendario y el clima, se cuentan cuentos... etc.

Los materiales que utilizaremos, entre otros serán: espejo, panel de anuncios, láminas, calendario... etc.

*Rincón de la naturaleza viva.*- El objetivo de este rincón es observar elementos de su entorno, se pretende que experimenten la satisfacción que produce cuidar a unos seres vivos para que sigan viviendo y creciendo, concienciarlos de que los vegetales y animales son seres vivos y necesitan cuidado y respeto, que conozcan cómo empieza la vida de

una planta empezando con la semilla, que hagan observaciones sistemáticas siguiendo su ciclo vital. Los materiales que utilizaremos en este rincón son: plantas, algunos animales como peces, tortugas, frascos para germinar...

*Rincón del lenguaje.*- Será el rincón de leer y escribir, de hablar y escuchar, se trabaja de manera individual y/o en equipo. El objetivo de este rincón será que logre el reconocimiento de las grafías, incrementar su vocabulario, participación en dramatizaciones, hablar en público, crear historias y cambiar finales de estas. Los materiales que vamos a utilizar son muchos: tarjetas con sus nombres, tarjetas de vocabulario, envases de alimentos, publicidad, libros, imágenes, fotografías, espejo cajeta, popotes, gelatina, etc.

*Rincón lógico- Matemático:* la finalidad de este rincón es que el niño/a se desarrolle cognoscitivamente a través de establecer relaciones entre diferentes objetos, que resuelva problemas que impliquen diferencias de forma, color, tamaño, cantidad, posición, así como ordenar, agrupar, medir y cuantificar de acuerdo a las características de los objetos; que desarrolle su motricidad fina al manipular objetos de diferentes tamaños. En este rincón utilizaremos: cuentas de diversos tamaños, metro, vasos, botellas, figuras, dominós, plastilina, pinzas, fichas, cuentas de diferentes figuras para enhebrar, ensamblar y armar.

*Salón de computación.*- el objetivo de este espacio es que los niños /as, conozcan las partes de la computadora, los usos y beneficios, programas, juegos y que aprendan a trabajar con ella. Los materiales que utilizaremos son computadoras, mesas, sillas, colores, resistol, tijeras.

Ludoteca.- Estará dividida por rincones:

*Rincón de las construcciones.*- El objetivo es que el niño/ a mientras juega en este rincón tenga la posibilidad de introducirse en el conocimiento del espacio y desarrollar el lenguaje y el pensamiento matemático. Los materiales que utilizaremos son: bloques de madera, cajas de zapatos, cajas de cerillos, legos o cualquier material que les permita las construcciones más creativas. En el rincón se puede introducir otros elementos como pueden ser coches, animales,...

*Rincón del juego simbólico.*- El objetivo es que puedan representar o escenificar distintas situaciones cotidianas; que desarrollen la capacidad de representar una cosa por medio de otra, los niños/ as se comunican de distintas formas, e incluso sirviéndose de aprendizajes no verbales, los niños/ as viven la fantasía y la realidad, representan roles semejantes a los de los adultos, simulan situaciones experimentadas, expresan

sentimientos e ideas comunicándose por medio del lenguaje oral. Es un rincón de actividad libre, aunque también se pueden realizar experiencias guiadas y acompañadas. Manipulan objetos conocidos y herramientas que tienen en casa. Los materiales son disfraces, máscaras, accesorios, etc.

*Rincón de la expresión plástica.*- Este espacio debe ofrecer a los niños/ as todos los materiales transformables a partir de la manipulación. Lo importante de este rincón es potenciar al máximo la creatividad y la expresión libre del niño/ a .Los materiales que se pueden utilizar son: pinturas de dedos, témperas, ceras blandas, rotuladores, mesas de modelar, tapaderas, moldes sellos de diferentes materiales, esponjas, gises, acuarelas, pegamentos, etc.

*Rincón de vida diaria.*- el objetivo es que aprendan a utilizar artículos de uso cotidiano.

### **5.5. Equipamiento de cada espacio.**

Oficina Administrativa.- Contará con teléfono, computadora, escritorio, silla para secretaria y dos sillas de espera, bote de basura, artículos de escritorio.

Dirección.- Escritorio con dos sillas para papás y una para la directora, computadora, teléfono, bote de basura, artículos de oficina.

Baños.- 3 inodoros. pequeños y 1 grande por baño, 3 lavabos pequeños y uno grande por baños , bote de basura por cada inodoro.

Salones.- Sillas pequeñas 15 por salón, 5 mesas, 1 bote de basura, un escritorio, una silla para escritorio, muebles para material, percheros, corchos, mueble de plástico para material, artículos de oficina, grabadora.

Salón de música.- Instrumentos musicales, mueble para instrumentos musicales, grabadora, espejos, bote de basura.

Salón de computación.- Computadoras, televisión, mesas para computadoras, bote de basura.

Patio.- Juegos de jardín, rejas, hortaliza, (regaderas, palas), bancas, mesitas.

Salón de maestros.- Mesa para maestros, cafetera, computadora, bote de basura.

## 5.6 Inmueble

El terreno cuenta con una superficie total de 543 m2., de los cuales 450 m2. se ocuparán para la edificación de la escuela.

Metros de construcción	Precio por M2	Total
300	\$4,500.00	\$1,350,000.00

## 5.7 Presupuesto mobiliario y equipo.

Utilizaremos una metodología de planeación y presupuesto base cero, el presupuesto base cero para reevaluar cada año todos los programas y gastos del jardín de niños, así podremos obtener información detallada sobre los recursos económicos que necesitamos para lograr nuestros objetivos, tomando en cuenta para la decisión y clasificación de los gastos el orden de importancia mediante un análisis de beneficios, y así establecer metas y objetivos.

DIRECCION			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Escritorio	1	\$13,500.00	\$13,500.00
Sillas	1	\$2,520.00	\$2,520.00
Sillas	2	\$690.00	\$1,380.00
Computadora	1	\$7,000.00	\$7,000.00
Teléfono	1	\$1,000.00	\$1,000.00
Bote de basura	1	\$100.00	\$100.00
Impresora	1	\$1,500.00	\$1,500.00
Artículos de oficina	Varios	\$1,500.00	\$1,500.00
Total			\$28,500.00

<b>SALON KINDER I, II y III</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
Sillas	15	\$190.00	\$2,850.00
Mesas	5	\$695.00	\$3,475.00
Bote de basura	1	\$100.00	\$100.00
Escritorio	1	\$1,475.00	\$1,475.00
Silla escritorio	1	\$590.00	\$590.00
Librero	1	\$2,140.00	\$2,140.00
Perchero	3	\$460.00	\$1,380.00
Corcho	1	\$320.00	\$320.00
Mueble para material	3	\$1,460.00	\$4,380.00
Grabadora	1	\$1,500.00	\$1,500.00
Artículos de oficina	Varios	\$1,000.00	\$1,000.00
Pizarrón	1	\$1,601.00	\$1,601.00
		Total por c/u	\$20,811.00
		<b>Total x 3</b>	<b>\$62,433.00</b>

<b>SALON DE MUSICA</b>			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Panderos	10	\$46.00	\$460.00
Castañuelas	3	\$162.00	\$486.00
Palos	10	\$62.00	\$620.00
Campanas	10	\$23	\$230.00
Mueble	2	\$1,460.00	\$2,920.00
Grabadora	1	\$1,500.00	\$1,500.00
Espejos	4	\$800.00	\$3,200.00
Bote de basura	1	\$100.00	\$100.00
<b>Total</b>			<b>\$9,516.00</b>

<b>SALON DE COMPUTACION</b>			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Computadoras	10	\$4,000.00	40,000.00
Sillas	10	\$300.00	\$3,000.00
Muebles para computadoras	10	\$890.00	\$8,900.00
Pantalla	1	\$6,000.00	\$6,000.00
Sillas	1	\$590.00	\$590.00
Escritorio	2	\$1,460.00	\$1,460.00
Grabadora	1	\$1,500.00	\$1,500.00
Selector de picos	10	\$250.00	\$2,500.00
Bote de basura	1	\$100.00	\$100.00

<b>Total</b>	<b>\$64,050.00</b>
--------------	--------------------

<b>PATIO</b>			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Juegos de jardín	3	\$18,000.00	\$54,000.00
Rejas	5	\$500.00	\$1,500.00
Regaderas	15	\$60.00	\$900.00
Palas	15	\$30.00	\$450.00
Guantes	15	\$30.00	\$450.00
Bancas	3	\$500.00	\$1,500.00
Mesitas	3	\$500.00	\$1,500.00
<b>Total</b>			<b>\$60,300.00</b>

<b>SALON DE MAESTROS</b>			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Mesa para maestros	1	\$4,300.00	\$4,300.00
Sillas	5	\$560.00	\$2,800.00
Cafetera	1	\$500.00	\$ 500.00
Computadora	1	\$5,000.00	\$5,000.00
Bote de basura	1	\$100.00	\$100.00
Horno de microondas	1	\$2,500.00	\$2,500.00
<b>Total</b>			<b>\$15,200.00</b>

MATERIAL DIDÁCTICO			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Mosaico de colores	1	\$136.00	\$136.00
Cubos con cintas	3	\$183.52	\$550.86
Amarra y corre	1	\$165.00	\$165.00
Anillo con 200 pzas	1	\$69.00	\$69.00
Armable tren grande	1	\$305.00	\$305.00
Ármalo si puedes	2	\$113.79	\$227.58
Aro ula-ula chico	1	\$39.00	\$9.00
Aro ula -ula mediano	1	\$56.00	\$56.00
Aros apilables	1	\$26.00	\$26.00
Barra de equilibrio	3	\$290.00	\$870.00
Botón de formas	1	\$233.00	\$233.00
Caballote mini verde	8	\$450.00	\$3,600.00
Caja de progresiones	1	\$133.00	\$133.00
Chaleco entrenador	5	\$106.00	\$530.00
Chita-changuitos 100 pzas.	3	\$100.00	\$300.00
Cilindros encaje	2	\$187.00	\$374.00
Colchoneta básica	3	\$444.00	\$1,332.00
Cono señales 12 pzas.	1	\$172.00	\$172.00
Corcholata 100 pzas.	4	\$52.00	\$208.00
Corrector de bolita	30	\$4.31	\$129.30
Cubo 12x12 tela funciones	3	\$100.00	\$300.00

Exhibidor plástico	5	\$456.00	\$2,280.00
Figuras de ensarte oso	5	\$37.00	\$185.00
Fishing game	2	\$137.00	\$274.00
House pets	2	\$171.00	\$342.00
Mi primer teatro	1	\$383.00	\$383.00
Organizador para material	5	\$1,737.00	\$6,948.00
Oruga arcoíris	5	\$51.00	\$255.00
Paracaídas 3mts	1	\$830.00	\$830.00
Sombrero apilable	2	\$133.00	\$266.00
Tenis	4	\$139.00	\$556.00
Tornillos y tuercas	2	\$233.00	\$466.00
Torre de flores	2	\$208.00	\$416.00
Túnel de gusano	2	\$504.00	\$1,014.00
Zancos de plástico	10	\$66.00	\$660.00
Aguja 100 pzas.	1	\$46.00	\$46.00
Lámina decorativa	5	\$150.00	\$750.00
Lamina decorativa	1	\$150.00	\$150.00
Caja de instrumentos	3	\$324.00	\$972.00
Títeres de dedo	5	\$101.00	\$505.00
Maracas	3	\$360.00	\$1,080.00
Módulo de texturas	2	\$533.00	\$1,066.00
Stand para libros	3	\$1,000.00	\$3,000.00
		<b>Total</b>	<b>\$32,199.74</b>

<b>MATERIAL DE OFICINA</b>			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Engrapadoras	10	\$50.00	\$500.00
Hojas blancas carta	10 cajas	\$396.00	\$3,960.00
Plumas negras	5 cajas	\$33.50	\$167.50
Plumones	10 paq.	\$64.00	\$640.00
Clips	1 caja	\$20.00	\$20.00
Lápices	1 caja	\$84.00	\$84.00
Tijeras	10	\$60.00	\$600.00
Gomas	1 caja	\$80.00	\$80.00
Resistol líquido	10	\$8.50	\$85.00
Plumas de colores	10	\$15.00	\$150.00
Sacapuntas	10	\$11.94	\$119.40
Marca textos	5	\$51.00	\$510.00
Pritt	20	\$12.00	\$240.00
Saca grapas	10	\$8.80	\$88.00
Reglas	10	\$2.50	\$25.00
Post-it	10	\$13.00	\$130.00
Folders carta 100 pzas.	5	\$100.00	\$500.00
		<b>Total</b>	<b>\$7,895.90</b>

<b>RESUMEN</b>	
Construcción	\$2,025,000.00
Dirección	\$28,500.00
Salones KI, KII y KIII	\$62,433.00
Salón de música	\$6,516.00
Salón de computación	\$64,050.00
Patio	\$60,300.00
Salón de maestros	\$15,200.00
Material didáctico	\$32,199.74
Material de oficina	\$7,895.90
<b>Total</b>	<b>\$1,627,094.64</b>

## CONCLUSIONES

La necesidad de dejar a los niños en una escuela mientras las madres trabajan se ha acrecentado por los cambios socio- económicos que se viven en la actualidad y que requieren que las madres de familia apoyen en la economía del hogar o simplemente para desenvolverse profesionalmente y por otra parte los niños/as necesitan estimular en esta etapa de su crecimiento habilidades y destrezas importantes para su desarrollo y otras como la socialización, la independencia, la autoestima, etc., para su desenvolvimiento armónico. Afortunadamente la atención e importancia que se le ha dado a la educación preescolar y los cambios que ha tenido han hecho que sea incorporado en el Sistema Educativo Nacional con carácter de obligatorio en los tres niveles, que este regulada en cuanto a planes y programas por la Secretaría de Educación Pública, que estén regulados los lineamientos y requerimientos para poner una escuela de este nivel, ya que antes cualquiera ponía una escuela sin importar si tenía los mínimos requerimientos para poder desarrollar en el niño todas sus capacidades y proporcionarle un tomando en cuenta la importancia de esta etapa y de todos los cambios que en ella se presentan, así como contar con el personal acreditado y capacitado para impartir dicha educación.

El preescolar es un nivel educativo muy importante donde se presentan una serie de cambios, no solo en el aspecto físico sino también en el psicomotor, de lenguaje, social y emocional, es importante considerar que estas etapas se tienen características y parámetros muy particulares que nos dan la base para poder trabajar en cada una de ellas y poder tener un óptimo desarrollo o ver en dónde hay un problema y resolverlo, no podemos dejar de lado que cada una de estas etapas o periodos están relacionadas unas con otras y que cada una influencia a la que sigue, que se tienen que revisar las influencias personales y circunstanciales de cada niño, las costumbres, el nivel socio económico y los problemas de cualquier índole ya sea físico, psicomotor, emocional o de conducta.

Hablar de la parte administrativa en el diseño de un jardín de niños toma una importancia relevante, es imperante tener claro el propósito, los objetivos, los recursos con los que se cuenta ya sean económicos, personales y materiales para poder iniciar el proyecto; al tener claro esto se podrán organizar todas y cada una de las actividades a realizar, quién cómo y en qué tiempo, se deben realizar esto ayudará al óptimo desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los objetivos, así como cuáles serán los lineamientos con los que se regirá para trabajar y cómo cada una de las partes que conforman el jardín de niños tiene una función y un objetivo a cumplir.

El desarrollo de un proyecto de educación preescolar, amerita ser manejado y diseñado de manera que favorezca el desarrollo mental, físico y social en los niños; es por eso que en esta etapa diseñar un espacio donde los niños jueguen el papel principal, es de suma importancia; un espacio donde día a día se trabaje con compromiso, responsabilidad, amor y sin olvidar la gran responsabilidad que se adquiere al darle vida a un jardín de niños.

El pedagogo es un profesional que con una visión sobre el quehacer educativo, es capaz de generar, modelar y dirigir instituciones educativas, por lo que considero preponderante que sea uno el que se encargue de la dirección de estos centros educativos y que esté preparado para tal encomienda.

Considerar que la evolución social y tecnológica se acelera a un ritmo impresionante, el ejercicio educativo ya no es el mismo que generaciones pasadas, su comportamiento se ha modificado y preparar al niño/a, a los padres y a los educadores para poder enfrentar los retos de su edad y de su entorno, convirtiendo al niño en el centro del proceso enseñanza- aprendizaje, con materiales diseñados para posibilitar el proceso de apropiación del conocimiento, con una pedagogía realista, enfocado en el niño, sus intereses y sus posibilidades, donde el niño actúe como agente y sujeto principal del trabajo escolar de un modo responsable y eficaz, con libertad , pero en función de sus necesidades vitales en un ambiente adecuado, en el que surjan motivaciones atrayentes, y donde su interés individual se haya perfectamente integrado al interés de los demás, en virtud de la cooperación y ayuda mutua de alumnos y maestros.

## FUENTES CONSULTADAS

- Antúnez Serafín, Claves para la organización de los centros escolares, Barcelona, 1988.
- Bee Helen. El desarrollo del niño. México 1975. P. 51.
- Brousseau, G, (1993) La investigación educativa en los ochentas perspectiva para los noventa. México Die Cinvestav- IPN.
- Delval Juan. Crecer y pensar, la construcción del conocimiento en la escuela, Edit. Paidós Mexicana.
- Delors, J. (1996.): “Los cuatro pilares de la educación” en La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid, España: Santillana/UNESCO. pp. 91-103.
- Chiavenato Idalberto, (2002) Introducción a la teoría general de la Administración, Mc Graw Hill.
- Erikson, Piaget y Sears. Tres teorías del desarrollo del niño. Amorroutu. Buenos Aires, Argentina.
- Laguía, Ma. José y Cinta Vidal (1998), “Que son los rincones de actividad”. Biblioteca d’Infantil. P 125 1978.
- Palacios Jesús, La cuestión Escolar: criticas y alternativas, Barcelona, 1984.
- Papalia, Diane (1993) Desarrollo Humano, Santafé de Bogotá Colombia.
- Piaget, Jean (1995), Seis estudios de psicología. España. Amorroutu, Editora, Luz M. Rodríguez A.
- Plan delegacional Coyoacán 2012.
- Programa de educación preescolar. Libro I. México secretaria de Educación Pública P. 14
- Quiroz Julio de y Scharager. Lenguaje y psicomotricidad. Buenos Aires. Edit. Panamericana 1979 p. 78-81.
- Vigostky, Lev, (1995) Pensamiento y Lenguaje, México Paidós.
- Zapata Rosaura. La Educación Preescolar en México .1951 188 p.

### Referencias electrónicas.

[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_25.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_25.htm)

<http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/index.php/prog-preescolar1/prog-est-prees-programa>

<http://www.monografias.com> y Trabajo sobre la Escuela Nueva de la Universidad Católica de Valencia.

[www.waece.org/web\\_nuevo\\_concepto/5.htm](http://www.waece.org/web_nuevo_concepto/5.htm).

### Leyes y acuerdos

**Acuerdo** no. 81 por el que se autoriza el programa de educación preescolar.

**Acuerdo No. 129**, por el que se establecen las bases para que la Educación Preescolar que se imparta en los jardines de niños particulares, a menores de entre cuatro y seis años de edad, pueda incorporarse al Sistema Educativo Nacional, mediante el reconocimiento de validez oficial de estudios.

**Acuerdo No. 357** por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación.

Ley Orgánica de la Administración Pública.

## Anexo

- La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en su artículo 3 fracciones IV, VI.
- En la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA artículo 38 fracción I, V y VI.
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, artículo 2°, 3°, 5°, 6° y 7° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, artículo 12, fracción I y II, artículo 30, 33, 37, 39, 40, 42 y 47 fracciones I, II, III, IV, artículos 48, 49, 50 y 54 fracciones I, II, y III, artículo 57 fracciones I, II, III, IV y V, y artículo 59.
- LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, artículos 15, 16, 20, 30, 32 primer párrafo, artículo 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, artículos 41, 43, y 45 fracciones I, II, III, IV, V y VI, y artículo 46.
- ACUERDO No 81: por el que se autoriza el programa de educación preescolar en su artículo 1 fracciones I, II y III y artículo 2.
- Acuerdo No. 129 por el que se establecen las bases para que la educación preescolar que se imparta en los jardines de niños particulares, a menores de entre cuatro y seis años de edad, pueda incorporarse al sistema educativo Nacional, mediante el reconocimiento de validez oficial de estudios artículos 1, 2, 3 y 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, artículo 5, artículo 6 fracciones I, II, III y IV, y artículo 7.
- ACUERDO No: 357: por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar.
- REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE JARDINES DE NIÑOS PARTICULARES, los cuales a la letra dicen:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### Artículo 3° CONSTITUCIONAL:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, federación, Estados y Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él. A la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

Fracción VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. ...”

### **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decretada el 29 de diciembre de 1976 actualmente vigente, estipula en su artículo 38 que a la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción I.- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas

Inciso a) La enseñanza preescolar, primaria secundaria y normal urbana, semi urbana y rural.

V.- Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;

VI.- Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el Artículo 3o. Constitucional;

### **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Publicada el 13 de julio de 1993, actualmente vigente, estipula en los artículos que regulan la educación preescolar lo siguiente:

**Artículo 2º.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades al acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

**Artículo 3°.-** El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar educación preescolar.

**Artículo 7°.-** La educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- Fracción I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas.
- Fracción II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos.
- Fracción III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.
- Fracción IV.- Promover mediante la enseñanza de la lengua nacional –español– un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas.
- Fracción V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones y al mejoramiento de la sociedad.
- Fracción VI.- Promover el valor de la justicia de la observancia de la ley de la igualdad de los individuos ante esta, así como proporcionar el conocimiento de los derechos humanos.
- Fracción VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación.
- Fracción IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte.

**Artículo 12.-** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48; Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría

también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional;( Párrafo adicionado DOF 11-09-2013 Fracción reformada DOF 10-12-2004)

II.- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica; (Fracción reformada DOF 10-12-2004).

**Artículo 30.-** Las instituciones educativas establecidas por el estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgaran a las autoridades educativas todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere.

Para ello, proporcionaran oportunamente toda la información que se les requiera, tomaran medidas que permitan la colaboración efectiva de los alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos educativos, facilitaran que las autoridades incluida la secretaria, realicen exámenes para fines estadísticos y de diagnóstico y recaben directamente en las escuelas la información necesaria.

**Artículo 37.-** La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

Artículo 40.- La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, efectivo y social de los menores de 4 años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos

**Artículo 42.-** En la impartición de educación para menores de edad se tomaran medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

**Artículo 47.-** Los contenidos de la educación serán en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

- Fracción I.- Los propósitos de formación general y, en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas que corresponden a cada nivel educativo-
- Fracción II.- Los contenidos fundamentales de estudio, organizados por asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo el educando de acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo.

- Fracción III.- Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y.
- Fracción IV.- Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple con los propósitos de cada nivel educativo.

**ACUERDO No: 357 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR.**

Diario Oficial de la Federación 3 de junio de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I, V, VI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 10, 11, 12 fracción XIII, art. 13 fracción VI, artículos 16, 37, 54, 55, 58 y cuarto transitorio de la Ley General de Educación; 4o. y 5o. fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el “Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre de 2002, modificó el régimen jurídico aplicable a la educación preescolar que imparten los particulares, quienes deben la autorización previa y expresa de la autoridad educativa para la prestación de ese servicio público.

Que el 10 de diciembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación preescolar”, con el

Objeto de adecuar el contenido de las disposiciones aplicables a ese nivel educativo, conforme al sentido de

Las normas constitucionales.

Que el “Acuerdo número 278, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el

Reconocimiento de validez oficial de estudios de preescolar”, publicado en el mismo órgano oficial de difusión

El 30 de junio de 2000, prevé el régimen jurídico acorde con las normas vigentes al momento de su

Expedición, el cual era distinto al de autorización establecida en las reformas a que se refieren los párrafos anteriores, por lo que, en consecuencia, esta autoridad educativa requiere establecer las normas administrativas que resulten congruentes con el nuevo régimen jurídico, en materia de educación preescolar que imparten los particulares.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Educación, la prestación del servicio de educación preescolar, como un nivel de la educación básica obligatoria, es competencia exclusiva de las autoridades educativas locales y, conforme al artículo cuarto transitorio de la misma Ley, en el Distrito Federal le corresponde a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública, entre otros asuntos, organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas incorporadas la enseñanza preescolar, así como prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de escuelas particulares al sistema educativo nacional

## **ACUERDO NÚMERO 357 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR**

### **TÍTULO I.- Disposiciones Generales \*\*\***

**CAPÍTULO ÚNICO.-**Objeto, definiciones y competencia

#### **OBJETO**

**Artículo 1o.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer de manera específica los requisitos y procedimientos que los particulares deben cumplir a fin de obtener y conservar la autorización para impartir educación preescolar en la modalidad escolarizada.

#### **DEFINICIONES:**

**Artículo 2o.-** Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I.-Autoridad educativa, a la Secretaría de Educación Pública

- II. Ley, a la Ley General de Educación;
- III. Bases, al Acuerdo número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998;
- IV. Acuerdo, al presente Acuerdo Específico;
- V. Tipo básico, al previsto en el artículo 37 de la Ley;
- VI. Particular, a la persona física o moral de derecho privado, que solicite o le haya sido otorgada autorización para impartir educación preescolar.
- VII. Autorización, al acuerdo previo y expreso de la autoridad educativa que permite al particular impartir educación preescolar, y
- VIII. Revocación de autorización, a la resolución de la autoridad educativa mediante la cual se deja sin efectos la autorización otorgada al particular para impartir estudios de educación preescolar.

#### COMPETENCIA

**Artículo 3o.-** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la autoridad educativa.

Con el propósito de garantizar el carácter nacional de la educación, la Secretaría de Educación Pública promoverá, por los conductos y medios pertinentes, que las autoridades educativas locales, facultadas para otorgar autorización, establezcan las disposiciones aplicables de este Acuerdo en ordenamientos jurídicos de su competencia.

### **TÍTULO II.- Requisitos y Procedimientos para Obtener Autorización**

CAPÍTULO I.-Requisitos de la solicitud

#### **INFORMACION QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD**

**Artículo 4o.-** Para obtener autorización, el particular deberá presentar una solicitud con la siguiente información:

- Autoridad educativa a quien se dirige;
- II. Fecha de presentación;
- III. Datos de identificación del particular y, en su caso, del representante legal;
- IV. Tratándose de persona moral, los datos de su escritura constitutiva;
- V. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tal efecto;
- VI. El género del alumnado que asistirá al plantel educativo, y

- VII. Propuesta, en una terna, de las denominaciones del plantel educativo, de acuerdo a su preferencia, las cuales no deberán estar registradas como nombres o marcas comerciales, en términos de las leyes respectivas.

#### ANEXOS DE LA SOLICITUD

**Artículo 5o.-** La solicitud se presentará en el formato y con los anexos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo el formato de pago de derechos respectivo, los cuales deberán estar firmados al calce por el particular o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad. Dichos anexos se refieren a:

- Personal directivo y docente (Anexo 1), y
- II. Instalaciones en las que se impartirá la educación preescolar, las cuales deberán satisfacer las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas (Anexo 2).

#### DATOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

**Artículo 6o.-** En el Anexo 1 de su solicitud, el particular informará los siguientes datos del personal docente y directivo:

- Nombre, sexo, domicilio, nacionalidad y, en su caso, forma migratoria;
- II. Institución educativa que haya expedido su título profesional;
- III. Número de cédula profesional;
- IV. Experiencia como directivo y, en su caso, docente, y
- V. Cargo o puesto a desempeñar.

#### DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

**Artículo 7o.-** En el Anexo 2 de su solicitud, el particular deberá informar los datos relacionados con las instalaciones donde se pretende impartir la educación preescolar, mismas que serán objeto de la visita de verificación a que se refiere el artículo 9o. de las Bases.

Asimismo el particular deberá describir, en el mismo anexo, los medios o instrumentos disponibles en su plantel educativo para prestar los primeros auxilios y presentar un listado de instituciones de salud aledañas, de ambulancias u otros servicios de emergencia a los cuales recurrirá en caso de necesidad, a fin de preservar la integridad física de los educandos.

#### **CAPÍTULO II.-Procedimiento y resolución de la solicitud**

- ADMISIÓN O ACLARACIÓN

Artículo 8o.- Presentada la solicitud y sus anexos, la autoridad educativa, en el término de cinco días hábiles, emitirá una resolución en la que determine la admisión de la misma o en su caso, le notificará al particular la prevención a que se refiere el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuando:

- I. Se hallan omitido datos o documentos a los que se refiere la solicitud o sus anexos, o
- II. No se presente el pago de derechos correspondiente o el mismo no se haya hecho de acuerdo al formato o en el monto establecido por la autoridad competente.

En caso de que el particular no desahogue la prevención en el término mencionado, se desechará la solicitud, quedando a salvo los derechos del particular para iniciar un nuevo trámite.

- VISITA DE VERIFICACIÓN

Artículo 9o.- En el acuerdo de admisión que dicte la autoridad educativa, se establecerá un término de quince días hábiles para efectuar la visita de verificación a que se refiere el artículo 9o. de las Bases, a fin de comprobar las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que guardan las instalaciones en donde se prestará el servicio educativo.

- SEGUIMIENTO

Artículo 10.- La autoridad educativa deberá informar al particular, cuando éste así lo solicite, la situación en que se encuentra su trámite, poniendo a la vista del interesado el expediente respectivo.

- RESOLUCIÓN

Artículo 11.- Una vez realizada la visita de verificación, la autoridad educativa dictará la resolución que corresponda en el plazo de diez días hábiles.

- MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN

Artículo 12.- La autorización confiere derechos e impone obligaciones a su titular, sin embargo podrán realizarse modificaciones respecto del titular al cual se le otorgó y al domicilio del plantel educativo en el cual se imparte educación preescolar. Para tales efectos, se deberá observar lo siguiente:

- Para el caso de cambio de titular:

Comparecencia del titular de la autorización y de la persona física o moral, en este último caso de su representante legal, que pretenda continuar la prestación del servicio

educativo, a efecto de que, ante la autoridad educativa presenten y ratifiquen su solicitud para el cambio de titular de la autorización, elaborándose el acta que deberá suscribirse para los efectos correspondientes.

El particular que pretenda la titularidad de la autorización, será responsable del cumplimiento de las obligaciones que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal administrativo, docente y directivo, así como acreditar la ocupación legal de las instalaciones donde continuará prestando el servicio educativo. Estas circunstancias, así como la revocación de la autorización al anterior titular, quedará asentada en el acta respectiva.

- II. Para el caso de cambio de domicilio del plantel educativo:

El particular acompañará a su solicitud, el Anexo 2 a que se refiere el artículo 5o. fracción II del presente Acuerdo.

Una vez cubiertos los montos que al efecto determine la Ley Federal de Derechos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la comparecencia, la autoridad educativa emitirá la resolución que corresponda.

#### AUTORIZACIÓN PARA NUEVO PLANTEL EDUCATIVO

**Artículo 13.-** El particular con autorización que pretenda la apertura de un nuevo plantel educativo para impartir educación preescolar o primaria, podrá obtener la incorporación que corresponda, sin sujetarse a la visita de verificación. En este caso, se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar solicitud en los términos de este Acuerdo o del correspondiente al nivel de primaria, según sea el caso, y
- II. Que en el expediente que lleva la autoridad educativa no exista constancia de sanciones impuestas con motivo de infracciones administrativas, en los últimos tres años.

En el término de veinte días hábiles, la autoridad educativa otorgará la autorización respectiva y podrá, en cualquier momento, comprobar la información manifestada en la solicitud y el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia.

#### AVISOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA

**Artículo 14.-** Los avisos presentados por el particular, en los términos del artículo 7o. de las Bases, surtirán efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha en que se notifiquen a la autoridad educativa.

La autoridad educativa, en ejercicio de su facultad de inspección, podrá comprobar la información presentada en los avisos, una vez que inicie el ciclo escolar en el cual surtieron sus efectos.

Los avisos se harán por escrito en formato libre manifestando el particular, bajo protesta de decir verdad, que para realizar los cambios, cuenta con los elementos necesarios.

### **CAPÍTULO III.-Personal directivo y docente**

#### **REQUISITOS PARA DIRECTOR TÉCNICO**

**Artículo 15.-** Para desempeñar el cargo o puesto de Director Técnico se requiere:

- I.- Ser Profesor de Educación Preescolar o Licenciado en Educación Preescolar egresado de escuela normal pública o particular incorporada, o bien, profesionista titulado en alguna licenciatura, de preferencia vinculada con la educación.
- II.- En caso de extranjeros, el particular deberá comprobar, con la forma migratoria correspondiente, su legal estancia en el país para desempeñarse como directivo en el plantel educativo.

El Director Técnico tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos y docentes del plantel educativo, con independencia de las funciones administrativas que desempeñe.

#### **REQUISITOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Artículo 16.-** Para impartir educación preescolar en el Distrito Federal, se requiere título profesional de Profesor en Educación Preescolar o de Licenciado en Educación Preescolar, expedido por instituciones educativas públicas o particulares con incorporación de estudios al sistema educativo nacional.

#### **DOCUMENTOS DEL PERSONAL DOCENTE**

**Artículo 17.-** La autoridad educativa, al efectuar la visita de verificación a que se refiere el artículo 9o. del presente Acuerdo, requerirá, respecto del personal docente, la siguiente documentación:

- I.- Copia certificada del título y cédula profesional respectivos;
- II.- Curriculum vitae y las constancias que comprueben la experiencia como docente en educación preescolar;
- III.- Acta de nacimiento o, en su caso, copia de la forma migratoria que acredite la legal estancia en el país para desempeñar actividades de docencia en el plantel educativo, y
- IV. Certificado de Salud.

#### PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

**Artículo 18.-** Cuando el número de educandos sea mayor de sesenta, será obligatorio para el particular contar con un profesor de educación física. Para desempeñarse como profesor de educación física se requiere acreditar la licenciatura en Educación Física.

#### ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

**Artículo 19.-** El particular será responsable de la actualización y superación profesional del personal docente que contrate para el cumplimiento del Programa de Educación Preescolar vigente y le proporcionará de manera permanente, las facilidades y los avances de las ciencias de la educación, en términos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley.

Esta obligación deberá ser verificada por la autoridad educativa en cualquiera de las inspecciones ordinarias administrativas que realice al particular, mediante las constancias correspondientes.

#### ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS

**Artículo 20.-** Las personas interesadas en acreditar conocimientos y habilidades que pudieran corresponder a la Licenciatura en Educación Preescolar, podrán obtener el título respectivo de conformidad con los procedimientos establecidos en el Acuerdo 286 expedido por el Secretario de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de octubre de 2000, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- I.- Haber concluido el nivel de bachillerato;
- II.- Contar con al menos 21 años de edad al momento de la solicitud;
- III.- Haberse desempeñado como docente en el ámbito de la educación preescolar, cuando menos durante tres ciclos escolares;
- IV.- Formular la solicitud correspondiente ante la autoridad educativa competente;
- V. -Aprobar las evaluaciones con los puntajes que se determinen, y

- VI.- Los demás requisitos e información, de acuerdo a las disposiciones que resulten aplicables.

## **CAPÍTULO IV.-Infraestructura Física**

### ESPACIOS EDUCATIVOS

**Artículo 21.-** Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación preescolar, deberán proporcionar a cada educando un espacio para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la fracción II del artículo 55 de la Ley y el presente Acuerdo.

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuados a las características del medio ambiente en que se encuentren; con agua potable y servicios sanitarios, tomando como referencia las condiciones que establece el artículo 29 del presente Acuerdo, además de cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles.

### INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

**Artículo 22.-** Respecto de los datos generales del inmueble donde se impartirán los estudios, el particular deberá informar a la autoridad educativa lo siguiente:

- I.- Ubicación.
- II.- Números de teléfono, fax y/o correo electrónico, en su caso;
- III.- El documento con el cual se acredita la legal ocupación del inmueble;
- IV.- El documento con el cual se acredita la seguridad estructural y el uso de suelo;
- V.- La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción;
- VI.- La superficie del área cívica, en su caso;
- VII.- Los niveles educativos de otros estudios que, en su caso, se impartan en esas mismas instalaciones;
- VIII.- El número de aulas, su capacidad promedio por educando, las dimensiones de cada una y si cuentan con ventilación e iluminación natural;
- IX.- El número de cubículos, la función, la capacidad promedio, las dimensiones de cada uno y si cuentan con ventilación e iluminación natural, en su caso;
- X.- Si cuenta con centro de documentación o biblioteca, sus dimensiones, el material didáctico, el número de títulos, el número de volúmenes, el tipo de servicio que presta (préstamo o sólo consulta) y si cuenta con iluminación y ventilación natural;

- XI.- El número de sanitarios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación natural;
- XII.- Número de áreas administrativas.
- XIII.- El tipo de instalaciones para actividades físicas, y
- XIV. -El local y equipo médico de que disponga.

#### SEGURIDAD FÍSICA DEL INMUEBLE

**Artículo 23.-** Para acreditar la seguridad física del inmueble, el particular deberá contar con el visto bueno de operación y de seguridad estructural, o bien, con constancia de seguridad estructural y de uso de suelo.

#### REQUISITOS DE LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

**Artículo 24.-** La constancia de seguridad estructural o el visto bueno de operación y de seguridad estructural, en su caso, que estará en el plantel educativo para su posterior verificación por la autoridad educativa, deberá contener los datos siguientes:

- I.- La autoridad que expidió dicha constancia o el nombre del perito que compruebe su calidad de director responsable de obra o corresponsable de seguridad estructural; en este último caso, deberá mencionar el registro del perito, vigencia del registro y la autoridad que expidió el registro;
- II.- La fecha de expedición, y
- III.- El periodo de vigencia.

Asimismo, se deberá señalar que el inmueble cumple con las normas mínimas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra ubicado y que se destinará para la prestación del servicio educativo.

#### USO DE SUELO

**Artículo 25.-** El particular conservará la constancia de uso de suelo en sus archivos, para su posterior verificación por la autoridad educativa y deberá contener los siguientes datos:

- I.- La autoridad que la expidió;
- II.- La fecha de expedición;
- III.- El periodo de vigencia, y
- IV.- La mención de que el inmueble se autoriza para ser destinado a la prestación del servicio educativo o con la nomenclatura equivalente, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente.

#### COMPROBANTE DISTINTO

**Artículo 26.-** En caso de que el particular presente otro documento distinto a los mencionados en el artículo 23, deberá señalar en el Anexo 2 de su solicitud, la fecha de expedición y vigencia, así como el uso del inmueble y la autoridad que lo emitió.

#### OCUPACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE

**Artículo 27.-** Para acreditar la ocupación legal del inmueble donde impartirá educación preescolar, el particular deberá informar en el Anexo 2 de su solicitud, lo siguiente:

- I.- Tratándose de inmueble propio, para acreditar su propiedad señalará:
  - a) Número y fecha del instrumento público, y
  - b) Fecha y número de folio de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.
- II. Si se trata de inmuebles arrendados, se deberá acreditar mediante el contrato correspondiente, del cual se mencionará:
  - a) Nombre del arrendador y del arrendatario;
  - b) Fecha de inicio del contrato;
  - c) Periodo de vigencia, debiendo garantizar al menos un ciclo escolar;
  - d) El uso del inmueble, que debe ser para impartir educación, y
  - e) La fecha de su presentación ante la Tesorería del Distrito Federal.
- III. En el caso de que el particular pretenda funcionar en algún inmueble dado en comodato, se deberá acreditar mediante el contrato respectivo, el cual deberá mencionar:
  - a) Nombre del comodante y del comodatario;
  - b) Fecha del contrato;
  - c) Periodo de vigencia, debiendo garantizar al menos un ciclo escolar;
  - d) El uso pactado, que debe ser para impartir educación, y
  - e) Ratificación de las firmas ante notario público.

#### COMPROBANTE DISTINTO

**Artículo 28.-** En caso de que el particular presente cualquier otro documento distinto a los mencionados en el artículo anterior, deberá describirlos en el Anexo 2 de su solicitud y acompañar copia de los documentos correspondientes para su revisión y, en su caso, resolución de la autoridad educativa.

#### DESCRIPCION DE INSTALACIONES

**Artículo 29.-** En el Anexo 2 de su solicitud, el particular describirá las instalaciones, material y equipo escolar con los que dará cumplimiento al Programa de Educación Preescolar, tomando como referencia las especificaciones que a continuación se señalan, considerando la relación entre la matrícula máxima que podría albergar el plantel educativo y las medidas del mismo:

- SUPERFICIE CONSTRUIDA: Podrá constar de planta baja y un máximo de dos niveles, siendo la superficie por educando de 1.00 m<sup>2</sup>.
- II. AULAS Y ANEXOS: El plantel educativo tendrá aulas y anexos con las características que permitan la atención y convivencia de educandos del nivel de educación preescolar, de acuerdo a lo siguiente:

a) Las instalaciones deberán prever como superficie en las aulas 1 m<sup>2</sup> por educando, Considerando también el espacio del maestro, que será de 2 m<sup>2</sup>. La superficie de recreación debe ser de 1.25 m<sup>2</sup> por educando, considerando la inscripción esperada para los tres grados. El patio deberá ubicarse en la planta baja del inmueble.

b) El aula de usos múltiples deberá tener una superficie mínima, en metros cuadrados, equivalente a una y media aula, tomando como base la superficie del aula mayor del plantel educativo, o en su caso, deberá contar con el espacio suficiente para llevar a cabo las actividades que deben realizarse en la citada aula.

- III. PUERTAS: Las de acceso, intercomunicación y salida deberán tener una altura mínima de 2.10 m y un ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

a) Acceso principal 1.20 m (mínimo)

b) Aulas 0.90 m

c) Aulas de usos múltiples 1.60 m

- IV. CORREDORES Y PASILLOS: Los corredores comunes a las aulas deberán tener como mínimo un ancho de 1.20 m y 2.30 m de altura. Si el número de usuarios del corredor es superior a 160, se incrementará su anchura 0.60 m. por cada 100 usuarios más.

- V. ESCALERAS: Deberán cubrir las siguientes medidas y características:
  - a) 1.20 m de ancho cuando den servicio a una población de hasta 160 educandos en primer piso, aumentando en 0.60 m por cada 75 educandos, pero nunca mayor de 2.40 m.
  - b) La huella antiderrapante será de 25 cm mínimo y el peralte de 10 a 18 cm máximo.
  - c) La altura mínima de los barandales, cuando sean necesarios, será de 90 cm, medida a partir de la nariz del escalón. Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con separación máxima de 10 cm y con pasamanos.
    - VI. ILUMINACIÓN: Preferentemente deberá ser natural, además de contar con luz artificial en aquellos espacios que lo requieran.
    - VII. VENTILACIÓN: Las aulas tendrán la ventilación necesaria para preservar la salud de los educandos, adecuada a las condiciones climáticas y a las dimensiones de los espacios, privilegiando la ventilación natural a la artificial.
    - VIII. SANITARIOS: Deberán estar provistos del número mínimo que se establece a continuación, separados los de hombres y mujeres. La cantidad de retretes y lavabos que se señala a continuación, es por género:

Retrete Lavabo

Hasta 20 educandos 1 -1

De 21 a 50 educandos 2- 2

De 51 a 75 educandos 3- 2

De 76 a 150 educandos 4- 3

A partir de 75 educandos se incrementará el número en: 2- 2

Deberán ubicarse por separado los sanitarios para personal administrativo, docente y de servicios.

Para salvaguardar la seguridad y privacidad de los educandos, los sanitarios deberán contar con puertas.

- IX. PRIMEROS AUXILIOS: Se deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios que contenga:

Material de curación: gasas, compresas, vendas de 5 cm, algodón, cinta adhesiva o micro por, banditas, abate lenguas, clorhexidina, yodopovidona, alcohol al 70%, suero fisiológico, jabón líquido, agua oxigenada, tijeras, guantes estériles, termómetro.

Medicamentos: analgésicos (ácido acetilsalicílico infantil, paracetamol infantil), sobres de suero oral, pomadas para quemaduras, cremas para picaduras e inflamaciones locales.

- X. SEGURIDAD: Para prevenir y combatir situaciones de emergencia ocasionadas por siniestros se debe disponer de las instalaciones y equipos que determine la autoridad competente, así como observar las medidas de seguridad determinadas por el Comité de Seguridad Escolar del Plantel Educativo
- XI. SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS: Se podrá contar con las siguientes áreas:

a) Dirección;

b) Bodega para el material que utilice el personal de intendencia, a la que no deberán tener acceso los educandos;

c) Bodega para material didáctico y de servicios, a la que no deberán tener acceso los educandos.

d) Casa habitación para el conserje, en caso de ser necesario, la cual deberá ser inaccesible para los educandos del plantel educativo.

- XII. INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES FÍSICAS: En caso de contar con las siguientes instalaciones, éstas deberán tener al menos las siguientes características:

a) Chapoteadero: 0.50 m de profundidad, deberá recubrirse con material antiderrapante.

b) Arenero: 0.30 m de profundidad y banqueta exterior de 25 cm de ancho; la arena que contenga deberá ser de río, mar, sílica o de volcán.

c) Parcela: 1.00 x 1.50 m separadas en ambos sentidos por entrecalles de 60 cm de ancho delimitadas por una circulación perimetral de la misma anchura.

d) Lavadero: 0.50 x 1.50 m, con línea de agua para 4 llaves y altura de 0.60 m.

e) Se sugieren juegos como: jungla, escaleras de arco, barras paralelas y, en general, aquellos que no impliquen un peligro o riesgo a la seguridad de los educandos.

En instalaciones adaptadas, en su caso podrán optar por las siguientes sustituciones:

a) Chapoteadero por alberca inflable.

b) Arenero por mesa que contenga arena.

c) Parcela por uso de cajas de madera.

- XIII. MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL AULA: El mobiliario será apropiado a la edad y a las actividades del educando, seguro, ligero, cómodo y de fácil aseo. Asimismo, los recursos y materiales didácticos con que cuenten las aulas de preescolar deben atender los siguientes criterios:

a) Que sean acordes con los propósitos fundamentales y los principios pedagógicos del Programa de Educación Preescolar;

b) Que su empleo promueva en los educandos el desarrollo de su creatividad y de sus potencialidades para ser, aprender, hacer y convivir;

c) Que permitan poner en juego la expresión y la comunicación de los educandos, y

d) Que no pongan en riesgo la salud y la seguridad de los educandos.

## **CAPÍTULO V.-Programa de Educación Preescolar**

### **OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA**

**Artículo 30.-** A los particulares que se les otorgue la autorización, serán responsables del cumplimiento del Programa de Educación Preescolar determinado de conformidad con el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### **TÍTULO III.- Obligaciones del particular con autorización**

CAPÍTULO I- Protección y seguridad de educandos

### **INFORMACIÓN A LOS PADRES O TUTORES**

**Artículo 31.-** El particular deberá informar bimestralmente y por escrito a los padres o tutores, sobre el desempeño de sus hijos o pupilos que permitan lograr mejores aprovechamientos. Asimismo, deberán informar sobre el comportamiento y los síntomas que manifiesten o presenten los educandos y que deban ser del conocimiento inmediato de los padres o tutores.

### **SUPERVISIÓN DEL PERSONAL**

**Artículo 32.-** Es responsabilidad del particular llevar a cabo, por conducto del personal directivo del plantel educativo, una permanente supervisión del personal docente y administrativo que labore en el mismo, para asegurar, en su relación con los educandos, un correcto desempeño, que conlleve la protección y el cuidado necesarios para preservar

su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a la dignidad De los propios educandos.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

**Artículo 33.-** El particular tomará las medidas necesarias para que los docentes mantengan en constante vigilancia a los educandos, con el objeto de prevenir accidentes, agresiones y demás riesgos.

En el caso de que el particular cuente con servicio de transporte, además del chofer, viajará una persona responsable del cuidado de los educandos. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios.

#### PROHIBICIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICINAS

**Artículo 34.-** El particular se abstendrá de suministrar alimentos, bebidas o medicamentos a los educandos sin el consentimiento por escrito de los padres o tutores.

En caso de educandos que requieran medicamentos, los padres o tutores deberán comunicar las indicaciones médicas, por escrito, a los docentes o directivos del plantel educativo.

El particular deberá informar por escrito a los padres o tutores del menor, los medicamentos suministrados en casos de emergencia, así como los datos del médico que los prescribió.

#### ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

**Artículo 35.-** Queda prohibido realizar cualquier actividad escolar o extraescolar que notoriamente ponga en riesgo la salud o la integridad de los educandos.

Para la realización de actividades extraescolares, el particular deberá, invariablemente, contar con el permiso previo y por escrito de los padres o tutores de los educandos.

### **CAPÍTULO VI.- Becas, información y documentación**

#### SECCIÓN I.-

#### OBLIGATORIEDAD DE OTORGAR BECAS

**Artículo 36.-** Los particulares a los que se les haya concedido autorización, otorgarán becas en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 fracción III de la Ley y del Acuerdo número 205, expedido por la autoridad educativa y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1995.

## CONTROL Y GESTION ESCOLAR

**Artículo 37.-** El particular deberá rendir información sobre control escolar en los formatos contenidos en la Carpeta Única de Información (CUI) del Director(a) y del Docente, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación antes del inicio de cada ciclo lectivo.

El Director del plantel educativo con autorización, deberá conservar exclusivamente, la siguiente información que integra la Carpeta Única de Información:

### MODULO No. FORMATO NOMBRE DEL FORMATO

MODULO	No. FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
Control Escolar	PRE-CE-31	Registro de Inscripción
Control Escolar	PRE-CE-32	Cédula de Asignación de la Clave Única de Registro de Población
Actividades	EX-01	Acta de Constitución del Comité de Seguridad Escolar
Extracurriculares	EX-02	Guía para la Elaboración del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar en el DF
Becas	IOB-02	Información Relativa al Otorgamiento de Becas
	ARB-02	Relación de Alumnos Solicitantes de Becas
Estadística	911.1	Estadística de Educación Preescolar de Inicio de ciclo escolar
Administración de Personal	RH-01	Plantilla de Personal
Actividades Extracurriculares	EX-10	Acta Constitutiva del Club Ambiental
Actividades Extracurriculares	EX-03	Guía para la Evaluación del Programa Interno de Seguridad Escolar
Estadística	CIE	Estadística de Inmuebles Escolares
	911.2	Estadística de Educación Preescolar de Fin de Ciclo Escolar

El personal docente del plantel educativo con autorización, deberá conservar exclusivamente, la siguiente información que integra la Carpeta Única de Información:

GRADO/MODULO	No. FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
TODOS LOS GRADOS	PRE-CE-33	Registro de Asistencia
Control Escolar		
TERCER GRADO	PRE-CE-30	Constancia de Educación Preescolar

### INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSUMO

**Artículo 38.-** Cuando el particular pretenda realizar actividades que fomenten el consumo o la comercialización de bienes o servicios permitidos por la fracción VIII del artículo 75 de la Ley dentro del plantel educativo, deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad educativa, dentro del plazo de sesenta días posteriores al inicio de dichas actividades.

### SECCIÓN II- Conservación de documentación

#### CUSTODIA PERMANENTE

**Artículo 39.-** El expediente formado con la documentación y la resolución de autorización correspondiente, permanecerán en los archivos del plantel educativo.

#### CUSTODIA TEMPORAL

**Artículo 40.-** Los documentos que se detallan a continuación deberán permanecer por lo menos tres años en el archivo del plantel educativo:

- Expedientes del personal directivo y docente;
- II. Plantilla de personal;
- III. Kardex;
- IV. Actas del Comité de Emergencia Escolar y de Seguridad Escolar;
- V. Actas del Comité de Becas, y
- VI. Actas circunstanciadas de las visitas de inspección.

#### CITATORIOS A DIRECTORES

**Artículo 41.-** La autoridad educativa podrá citar a los directores de los planteles educativos, con el objeto de que se presenten con la documentación prevista en la Carpeta Única de Información o bien, con la información relativa a las actividades del ciclo lectivo.

Dicho citatorio se hará mediante oficio, fundado y motivado, con cinco días hábiles de anticipación, salvo casos de urgencia en que sea necesaria la presencia inmediata de los directores.

En caso de que el citatorio de la autoridad educativa no se realice en la forma prevista en este artículo, será potestativo para el director asistir a dicha reunión.

Los directores podrán ser citados, adicionalmente, cuando se trate de asuntos cuya atención sea de carácter general, por disposición expresa de la autoridad educativa, mediante oficio suscrito por el servidor público cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Director General.

## **TÍTULO IV Visitas Domiciliarias**

### **CAPÍTULO I.-Disposiciones generales**

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

**Artículo 42.-** Las visitas domiciliarias que realice la autoridad educativa se sujetarán a lo dispuesto en la Ley, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en las disposiciones administrativas aplicables. Las visitas domiciliarias podrán ser de verificación o de inspección.

#### **FORMALIDAD Y OBJETO DE LAS VISITAS**

**Artículo 43.-** La autoridad educativa ordenará la visita mediante oficio, en el cual se señalarán la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo, así como el nombre del personal comisionado, el tipo de visita y los aspectos que serán objeto de revisión, entre los cuales se encuentran aquellos relacionados con el personal académico, las instalaciones y la impartición del Programa de Educación Preescolar.

#### **PERSONAL COMISIONADO Y ACREDITADO**

**Artículo 44.-** Todas las visitas domiciliarias serán realizadas por personal comisionado por la autoridad educativa, el cual deberá acreditarse ante el particular con credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad educativa. En ningún caso se permitirá el acceso a las instalaciones del plantel educativo a personas no acreditadas o a los acompañantes del personal comisionado.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LAS VISITAS**

**Artículo 45.-** La visitas se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

- El personal comisionado entregará al particular el oficio que contenga la orden de visita;
- II. El particular designará al personal responsable de intervenir en la diligencia y de proporcionar la documentación necesaria, así como a dos testigos de asistencia;
- III. Tratándose de la visita de verificación, únicamente se requerirá presentar la documentación establecida en este Acuerdo y que permita comprobar los datos contenidos en la solicitud y sus anexos;
- IV. Al concluir la visita, el personal comisionado por la autoridad educativa levantará acta circunstanciada, por duplicado, en la que se detallen todos los hechos, misma que suscribirán los que hayan participado en ella, dejando un ejemplar al particular;
- V. En caso de que el particular, al momento de la diligencia no haya exhibido la documentación requerida, podrá presentarla directamente a la autoridad educativa que ordenó la visita, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre del acta respectiva, y
- VI. El personal comisionado estará obligado a asentar únicamente los hechos ocurridos con motivo de la visita, y se abstendrá de pronunciarse en cualquier sentido sobre el resultado de la misma.

## **CAPÍTULO II Visita de verificación**

### OBJETO DE LA VISITA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN

**Artículo 46.-** La autoridad educativa realizará la visita a que se refiere el artículo 9o. del presente Acuerdo, con el objeto de verificar si el particular reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la Ley, el presente Acuerdo y comprobar los datos manifestados en su solicitud y los anexos presentados para obtener la autorización respectiva.

### NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA VISITA

**Artículo 47.-** La autoridad educativa notificará de la visita al particular con tres días hábiles de

## **CAPÍTULO III Visitas de inspección**

### TIPOS DE VISITAS DE INSPECCIÓN

**Artículo 48.-** Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán de carácter administrativo y de apoyo pedagógico. Las visitas de inspección extraordinarias serán aquellas a que se refiere el artículo 52 de este Acuerdo.

## NOTIFICACION DE LAS VISITAS ORDINARIAS

**Artículo 49.-** La autoridad educativa notificará al particular la fecha y la hora en que se llevarán a cabo las visitas a que se refiere este capítulo, cuando menos con un día hábil de anticipación.

## OBJETO DE LA VISITA ORDINARIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 50.-** La visita de inspección ordinaria administrativa tiene por objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos y la prevista por el artículo 37 este Acuerdo. La autoridad educativa realizará como máximo tres visitas durante el ciclo escolar.

## OBJETO DE LA VISITA ORDINARIA DE APOYO PEDAGÓGICO

**Artículo 51.-** La visita de inspección ordinaria de apoyo pedagógico tiene por objeto:

- Comprobar que en los planteles educativos se disponga de los materiales didácticos correspondientes;
- II. Asesorar al personal directivo y docente;
- III. Apoyar en lo necesario para que los educandos adquieran los conocimientos y competencias básicas conforme al Programa de Educación Preescolar;
- IV. Conocer el avance y el cumplimiento del Programa de Educación Preescolar, y
- V. Inspeccionar que el particular promueva el uso y aprovechamiento de los materiales educativos que distribuya gratuitamente la autoridad educativa.

La autoridad educativa realizará las visitas que considere conveniente durante el ciclo escolar.

## INSPECCIONES EXTRAORDINARIAS

**Artículo 52.-** Las inspecciones extraordinarias son aquellas visitas que se derivan por cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de violaciones al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley, a las Bases, a este Acuerdo o a cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares.

Estas visitas se podrán realizar en cualquier momento por la autoridad educativa, en uso de sus facultades de inspección y vigilancia.

## PROCEDIMIENTO EN VISITAS EXTRAORDINARIAS

**Artículo 53.-** Las formalidades del procedimiento para realizar visitas de inspección extraordinarias, serán las señaladas en el artículo 45 del presente Acuerdo, a menos que se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos.

## **TÍTULO V.-Revocación de la autorización**

CAPÍTULO ÚNICO.-Causas y procedimientos

### CAUSAS DE REVOCACIÓN

**Artículo 54.-** La revocación de la autorización procederá en los siguientes supuestos:

- Por sanción impuesta por la autoridad educativa en términos de lo dispuesto por los artículos 75, 77, 78 y 79 de la Ley, o
- II. A petición del prestador del servicio educativo.

### PROCEDIMIENTO A PETICION DE PARTE

**Artículo 55.-** Para los casos a que se refiere la fracción II del artículo anterior, el particular deberá entregar a la autoridad educativa lo siguiente:

- Original del oficio de autorización;
- II. Constancia del área de control escolar de la autoridad educativa, de haber recibido el archivo del plantel educativo;
- III. Constancia del área de control escolar de la autoridad educativa, de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y
- IV. Sellos oficiales.

La autoridad educativa con base en la documentación entregada y previo su análisis, emitirá resolución en un plazo no mayor a veinte días hábiles, en la cual revocará el acuerdo correspondiente.

En caso de documentación faltante o incorrecta, prevendrá al particular para que corrija las omisiones en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación respectiva.

De no cumplir el particular con la prevención, se desechará la solicitud y se procederá a revisar las irregularidades en que haya incurrido.

De resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan.

#### Continuación

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos el “Acuerdo número 278, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de preescolar”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2000, y las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los particulares que a la entrada en vigor del presente Acuerdo impartan educación preescolar con reconocimiento de validez oficial, tendrán un plazo de noventa días para acudir a las oficinas de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal o de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, según corresponda, para obtener la autorización respectiva.

Para tal efecto, deberán presentar el documento por el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial, la plantilla de su personal directivo y docente con nombres, cargos o puestos que desempeñan y último grado de estudios, relación del personal administrativo, así como una manifestación bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, en el sentido de que conservan las condiciones que se consideraron en su momento para otorgarlo y que dichos particulares se obligan a impartir el Programa de Educación Preescolar determinado por la autoridad educativa.

En caso de que la autoridad educativa compruebe, en el ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, que el particular ha incumplido alguna de las obligaciones contenidas en el documento por el que se le otorgó la incorporación al sistema educativo nacional, o en las normas jurídicas que la regulan, iniciará el procedimiento administrativo para imponer las sanciones que correspondan.

CUARTO.- Los particulares que hayan suscrito el cronograma a que se refiere el “Acuerdo número 332 por el que se establecen los lineamientos a que se ajustarán los particulares que imparten educación preescolar sin reconocimiento de validez oficial de estudios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2003, podrán obtener la autorización para impartir este nivel educativo, previa verificación

que la autoridad educativa realice, en el sentido de que el particular dio cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en dicho cronograma, lo que no podrá exceder del inicio del ciclo escolar 2008-2009.

QUINTO.- El personal docente que haya sido registrado ante la autoridad educativa, por los particulares que imparten educación preescolar con reconocimiento de validez oficial de estudios y por aquellos que hubieren suscrito el cronograma a que se refiere el Acuerdo 332, expedido por el Secretario de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2003, podrá continuar como docente de educación preescolar en el plantel educativo en el cual esté asignado, en tanto permanezca su relación de trabajo con el particular que lo haya contratado para impartir este nivel educativo.

Para impartir educación preescolar con un particular distinto al que se refiere el párrafo anterior, el personal docente deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 de este Acuerdo. El particular deberá informar a la autoridad educativa el personal docente que ha venido impartiendo educación preescolar en los ciclos lectivos 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004.

SEXTO.- Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la autoridad educativa deberá establecer un programa de actualización y superación profesional dirigido al personal docente que al menos haya impartido educación preescolar en los ciclos lectivos 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004, considerando su último grado de estudios, a efecto de que acrediten su formación profesional.

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil cinco.- El Secretario de Educación Pública, Reyes S. Tamez Guerra.- Rúbrica.

